

Reunión n° 1322
Sesión ordinaria de prórroga n° 40
40° Período de Sesiones Ordinarias
18 de diciembre de 2012

Presidencia

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Secretarios

Lic. Edgardo Antonio Alberti
Sr. Raúl Alejandro Fernández

DIPUTADOS PRESENTES

ALE, Juan Luis
BARROSO, Ana María
CISNEROS, Javier Eliseo
DANIEL, Eduardo Nelson
DI PERNA, Raquel Anahí
GALLEGO, Clara Mónica
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
INGRAM, Roddy Ernesto
JARA, Vicente
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
KARAMARKO, José Antonio
LIZURUME, José Luis
LLANES, María José
MARIÑANCO, Adolfo
MARTÍNEZ, Argentina Noemí
MONTES SEGOVIA, Anselmo del Carmen
PETERSEN, Oscar Carlos
REYES, Gustavo Adolfo
RISSO, Roberto Carlos Aquilino
ROMERO, Haydeé Mirtha
SOTOMAYOR, Félix Ernesto
TROTTA, Héctor Claudio
VILLAGRA, Exequiel
WILLHUBER, Elva Noemí

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

CRESPO, Miryhan Beatriz
MUÑIZ, Gustavo Javier

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del Orden del Día.
2. Resolución n° 311/12. Aprueba las versiones taquigráficas de las sesiones ordinarias de los días 27 y 29 de noviembre de 2012.
3. Asuntos Entrados.
 - 3.1. Resolución n° 312/12. Aprueba las resoluciones de Presidencia números 318, 319, 320, 321, 322, 323 y 324/12 dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.
 - 3.2. Proyecto de Resolución n° 246/12. Declara de interés legislativo la 10° Expo Tuning-Restyling Playa Unión 2013, a desarrollarse los días 12 y 13 de enero de 2013.

3.3. Proyecto de Declaración n° 162/12. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial la 10° Expo Tuning-Restyling Playa Unión 2013, a desarrollarse los días 12 y 13 de enero de 2013.

Orador: Diputado Karamarko (PJ).

4. Proyecto de Ley n° 089/12. Se aprueban las Resoluciones Nros. 031, 032 y 033/12 de la Administración General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut, por las cuales se aprobaron los Estatutos de los Comités de Cuenca de los Ríos Senguer, Futaleufú y Chubut, respectivamente.

Oradores: Diputados Risso (UCR), Sotomayor (FPV) y Daniel (FPV).

5. Proyecto de Declaración n° 158/12. Solicita al Poder Ejecutivo que se sirva disponer, a través de la Administración de Vialidad Provincial, el señalamiento horizontal correspondiente a la ruta provincial n° 30 de acceso a la localidad de Camarones.

Oradora: Diputada Gallego (FPV).

6. Resolución n° 214/12. Solicitud de acuerdo legislativo, presentada por el Consejo de la Magistratura, para la designación del doctor Alfredo Pérez Galimberti en el cargo de Defensor General Alterno para el Ministerio Público de la Defensa.

Oradora: Diputada Llanes (FPV).

7. Proyecto de Ley n° 230/12. Aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia, el Municipio de Comodoro Rivadavia y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, por el que las primeras delegan en esta última la prestación y explotación del servicio público de producción de agua potable e impulsión a cisternas del sistema de acuíferos Manantiales Behr, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Orador: Diputado Risso (UCR) Y Cisneros (FPV).

8. Proyecto de Declaración n° 025/12. Vería con agrado que el Senado de la Nación diera tratamiento al Proyecto de Ley n° 2787/11, que propone la creación del Registro de Electores Estudiantes.

9. Proyecto de Ley n° 111/12. Referido a la prevención, sanción y erradicación de todo acto de violencia, principalmente psicológica, que pudiera producirse en el ámbito laboral.

Orador: Diputado Lizurume (UCR).

10. Proyecto de Ley n° 191/12. Se modifica el artículo 3° de la Ley X n° 30 (antes Ley n° 4.278) y se deroga el artículo 3° del Decreto n° 734/98, reglamentario de la misma, referido al ejercicio de la profesión de Técnico en Prótesis Dental.

Oradora: Diputada Llanes (FPV).

11. Proyecto de Ley n° 198/12. Se crea el Sistema Provincial de Trazabilidad de Componentes Sanguíneos en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, con el objeto de establecer un sistema que asegure el control, rastreo y seguimiento de los componentes sanguíneos desde el momento de entrega hasta su llegada al receptor efectivo o el destino final si no es transfundido.

Oradora: Diputada Di Perna (PJ).

12. Proyecto de Ley n° 204/12. Se establece la adhesión de la Provincia a la Ley nacional n° 26396, y se declara de interés provincial la prevención y control de los trastornos alimentarios.

Oradores: Diputados Willhuber (FPV) y Lizurume (UCR).

13. Proyecto de Ley n° 212/12. Se establece la prioridad para el ingreso de los hijos o cónyuge en organismos públicos provinciales en cargos vacantes por fallecimiento del agente ex soldado conscripto combatiente en Malvinas.

Oradores: Diputados Martínez (FPV) y Lizurume (UCR).

14. Proyecto de Ley n° 213/12. Se sustituye el artículo 3° de la Ley XVIII n° 50 (antes Ley n° 5680), referido al Régimen Previsional de Ex Combatientes de Malvinas.

Orador: Diputado Montes (FPV).

15. Proyecto de Ley n° 220/12. Se otorga una recomposición salarial en el ámbito de la Administración Pública Provincial para aquellos escalafones en los que no se hubieran abierto mesas de negociación para la obtención de acuerdos paritarios.

Oradores: Diputados García (PJ) y Cisneros (FPV).

16. Proyecto de Ley n° 222/12. Se derogan los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley V n° 66, por la que se limitan hasta el importe remunerativo percibido por el Gobernador las remuneraciones que perciben quienes desempeñan cargos como autoridades superiores del Poder Legislativo, autoridades superiores, funcionarios y/o empleados del Poder Ejecutivo, entidades autárquicas, descentralizadas y/o autofinanciadas o empresas del Estado Provincial, tanto como aquellas que estuvieran establecidas por leyes especiales.

17. Proyecto de Ley n° 227/12. Se crea el "Fondo de Impresiones Oficiales", que se constituirá y funcionará, bajo el régimen contable y por cuenta especial para fines específicos, en la jurisdicción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, permitiendo solventar las erogaciones destinadas exclusivamente a la adquisición de elementos, bienes de capital e insumos de imprenta.

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Presentación y derivación a Comisión del Proyecto de Ley n° 237/12 y del Proyecto de Declaración n° 164/12.

Oradora: Diputada Gallego (FPV).

2. Consideraciones sobre la creación del Juzgado Universal de Primera Instancia en la localidad de Lago Puelo.

Orador: Diputado Daniel (FPV).

3. Consideraciones sobre declaraciones referidas a exámenes de ingreso a las escuelas de nivel medio de la provincia.

Orador: Diputado Daniel (FPV).

4. Presentación y derivación a Comisión del Proyecto de Resolución n° 247/12 y del Proyecto de Declaración n° 165/12, referidos al Segundo Encuentro Patagónico con Maestros de Derecho Procesal.

Oradora: Diputada Llanes (FPV).

5. Consideraciones sobre la Fragata Libertad.

Orador: Diputado Montes (FPV).

6. Presentación y derivación a Comisión del Proyecto de Declaración n° 166/12, referido al suministro de agua en la zona de Playa Unión.

Orador: Diputado Villagra (FPV).

7. Proyecto de Resolución n° 248/12. Declara de interés legislativo la 12° Carrera de Mozos y Camareras y la 3° Competencia de Mucamas, a realizarse el 16 de febrero en la ciudad de Puerto Madryn.

Orador: Diputado Ingram (PJ).

Proyecto de Declaración n° 167/12. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 12° Carrera de Mozos y Camareras y la 3° Competencia de Mucamas, a realizarse el 16 de febrero en la ciudad de Puerto Madryn.

Orador: Diputado Ingram (PJ).

8. Consideraciones sobre la implementación del proyecto GIRSU en la ciudad de Puerto Madryn.

Oradora: Diputada Barroso (PJ).

9. Consideraciones sobre la situación pesquera en la ciudad de Puerto Madryn.

Oradores: Diputados Barroso (PJ) y García (PJ).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: DECLARACIONES Y RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a dieciocho de diciembre de dos mil doce, siendo las 21:20 dice el

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Con la presencia de veinticinco señores diputados en el recinto y dos ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria de prórroga convocada para el día de la fecha.

- II -

ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados.

Previamente, tiene la palabra la diputada Martínez.

- 1 -

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SRA. MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que los puntos 2.4, 2.15 y 2.17 pasen a la próxima sesión del día jueves.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!

A consideración de los señores diputados el Orden del Día con las modificaciones propuestas por la señora diputada.

- Se vota.

Aprobado.

- Expresiones en las barras.

A los que vienen por primera vez, les vamos a reiterar el pedido de silencio en las barras para poder sesionar; caso contrario, vamos a tener que desalojar. Los que estén más tranquilos, que puedan controlar a los más exaltados, así podemos dar continuidad...

- Expresiones en las barras.

Ya están advertidos, vienen siempre a todas las sesiones y se les permite pasar...

- Expresiones en las barras.

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 311/12

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): De acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara los borradores de las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 27 y 29 de noviembre de 2012. A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

- 3 -

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

- 3.1 -

RESOLUCIÓN N° 312/12

SR. SECRETARIO (Alberti): Resoluciones de Presidencia. Resoluciones nros. 318, 319, 320, 321, 322, 323 y 324/12 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración n° 161/12, presentado por los diputados Llanes y Mariñanco, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial dispusiera los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo Compromiso de Bancarización e Integración Informática para Comunas Rurales, que permitan concretar la instalación de un cajero automático en la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración n° 162/12, presentado por los diputados Muñiz, Karamarko y Gómez, del Bloque Partido Justicialista, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la 10ª Expo Tuning - Restyling Playa Unión 2013, a desarrollarse los días 12 y 13 de enero de 2013 en Playa Unión.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Karamarko.

SR. KARAMARKO: Señor Presidente, solicito que quede reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Queda reservado en Secretaría.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Resolución n° 246/12, presentado por los diputados Muñiz, Karamarko y Gómez, del Bloque Partido Justicialista, por el que se declara de interés legislativo la 10ª Expo Tuning - Restyling Playa Unión 2013, a desarrollarse los días 12 y 13 de enero de 2013 en Playa Unión.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Karamarko.

SR. KARAMARKO: Señor Presidente, igual solicitud que en el punto anterior, que quede reservado en Secretaría y se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Queda reservado en Secretaría.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Declaración n° 163/12, presentado por el diputado García, del Bloque Partido Justicialista, por el que se vería con agrado que el Congreso de la Nación diera tratamiento en forma urgente al proyecto de ley tendiente a suspender el pago del derecho de exportación a la pesca procesada en tierra.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

DEL PODER EJECUTIVO

SR. SECRETARIO (Alberti): Decretos nros. 1819, 1823, 1831, 1832, 1847, 1877, 1909, 1914, 1915 y 1927/12 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante los cuales se modifican e incorporan partidas al Presupuesto General del ejercicio 2012.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del señor Gobernador remitiendo el proyecto de ley por el que se establece el marco regulatorio de la actividad hidrocarburífera de la Provincia del Chubut, implicando el mismo el desdoblamiento y adecuación del Proyecto de Ley n° 106/12, que se encuentra en esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Pase a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 231/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, que tiene por objeto la cesión sin cargo por parte de la Provincia a dicha Municipalidad de las áreas de tierra ganadas al mar, producto de obras de protección costera y recuperación de tierras que ya fueron ejecutadas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 236/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueban en todos sus términos las Cartas de Intención suscriptas entre la Provincia y el Municipio de Rawson, por el que se prevé un Marco Genérico para la transferencia recíproca de inmuebles y compromete al Estado Provincial a ceder a título gratuito para su libre y completa disposición el inmueble denominado "Parque Recreativo General José de San Martín".

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

DEL PODER JUDICIAL

SR. SECRETARIO (Alberti): Proyecto de Ley n° 234/12, presentado por el Poder Judicial, por el que establece el Presupuesto General de dicho Poder para el ejercicio 2013.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

OTRAS COMUNICACIONES OFICIALES

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Viceministro Coordinador de Gabinete remitiendo la respuesta del Ministerio de Economía y Crédito Público al pedido de informes formulado por Resolución n° 293/12-H.L., referido a los ingresos a la Tesorería General producto de las Letras de Tesorería emitidas en el Marco del Programa Global de Endeudamiento.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Resolución del Foro de Concejales y Titulares de Comunas Rurales Comarca Senguer-Golfo San Jorge realizado en Sarmiento, por la que solicita al INDEC la publicación de los datos del Censo Nacional 2010.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Resolución del Foro de Concejales y Titulares de Comunas Rurales Comarca Senguer-Golfo San Jorge realizado en Sarmiento, por la que solicita con carácter de urgente la normalización del Comité de Cuenca de la Comarca Senguer.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Viceministro Coordinador de Gabinete remitiendo la respuesta de la Subsecretaría de Pesca al pedido de informes dispuesto por Resolución n° 268/12-H.L., sobre la elaboración del Plan Nacional del Langostino.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SR. SECRETARIO (Alberti): Nota del Senador Nacional Dr. Mario Jorge Cimadevilla, presentando el Informe de Gestión correspondiente a la actividad parlamentaria que realizó durante el corriente año.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): En razón del volumen de la información, no se envió copia a los Bloques de la totalidad de la misma. Ésta quedará archivada en la Biblioteca Legislativa en donde podrá ser consultada.

Por Secretaría vamos a dar lectura a los proyectos que han sido reservados en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

- 3.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 246/12

SR. SECRETARIO (Alberti):

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°. Declara de interés provincial la 10° Expo Tuning - Restyling Playa Unión 2013, a desarrollarse los días 12 y 13 de enero de 2013 en el Gimnasio Municipal Héroes de Malvinas de Playa Unión.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 3.3 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 162/12

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declara de interés provincial la 10° Expo Tuning - Restyling Playa Unión 2013, a desarrollarse los días 12 y 13 de enero de 2013 en el Gimnasio Municipal Héroes de Malvinas de Playa Unión.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas de ambos proyectos.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): La puesta de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Karamarko.

SR. KARAMARKO: Señor Presidente, señores diputados, las razones de urgencia para el tratamiento sobre tablas que ha aprobado la Cámara, tienen que ver con que los actos referidos a esta Expo Tuning, la 10° Exposición que se va a llevar a cabo los días 12 y 13 de enero en Playa Unión, hacen que debamos resolverlo en este momento, ante un pedido que han hecho los organizadores que ha sido receptado por el diputado Gustavo Muñiz y nosotros con el diputado Gómez lo hemos acompañado.

Por un lado, la petición tenía que ver con que se declare de interés legislativo, cuestión que ha sido diseñada por el diputado Muñiz a través del Proyecto de Declaración n° 162/12 y el Proyecto de Resolución n° 246/12 para que se declare de interés provincial.

El hecho de hablar de la "10ª exposición de la Expo Tuning Playa Unión 2013" habla a las claras de la continuidad en la organización y, por supuesto, del acompañamiento de la comunidad rawsense ante la exposición que llevan adelante los organizadores.

No podíamos estar ajenos ante el pedido de declaración de interés legislativo y, por supuesto, solicitarle al Poder Ejecutivo que la declare de interés provincial porque merecido lo tiene en función de los años que se viene desarrollando esta exposición.

Por ello le solicitamos a la Cámara que proceda en consecuencia ante la petición de los organizadores de la Expo Tuning.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el dictamen de comisión del proyecto de declaración.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el dictamen de comisión del proyecto de resolución.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados la salida de la Cámara en Comisión.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el Proyecto de Declaración n° 162/12.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el Proyecto de Resolución n° 246/12.

- Se vota.

Aprobado.

PROYECTO DE LEY N° 089/12

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A continuación damos lectura al segundo punto del Orden del Día, despachos de comisiones.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.1. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Ley n° 089/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueban las Resoluciones Nros. 031, 032 y 033/12 de la Administración General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut, por las cuales se aprobaron los Estatutos de los Comités de Cuenca de los Ríos Senguer, Futaleufú y Chubut, respectivamente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébase las Resoluciones nros. 31/12, 32/12 y 33/12 A.G.R.H. del Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut, de creación de los Estatutos del Comité de Cuenca del Río Senguer, Futaleufú y Chubut, respectivamente.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados...

- Expresiones en las barras.

Previamente, tiene la palabra el diputado Risso.

SR. RISSO: Gracias, Presidente.

Estaba esperando la fundamentación de este proyecto. Lo dijimos en la sesión de la semana pasada cuando fue presentado, la necesidad de explicar muy bien la importancia y la necesidad de la aprobación de los estatutos de los Comités de Cuencas.

Creo que no hace falta, señor Presidente, explicar las cuencas más importantes. Por ejemplo, de la Cuenca del Senguer y de la administración de esa cuenca dependen el abastecimiento de agua y la vida de las comunidades cercanas a la cuenca: Sarmiento, Comodoro Rivadavia y Caleta Olivia. Fijese que de la Cuenca del Senguer dependen la mayor concentración de habitantes tanto del Chubut como de Santa Cruz y, además, las ciudades de mayor actividad económica.

¡Qué hablar de la cuenca del Río Chubut!, de la que depende también la mayor concentración de la Provincia del Chubut, todo el valle, la importancia que tiene la definición por parte del Estado ya hecha en el Código de Aguas, del uso racional del agua, y de la forma en que el Estado, Presidente, va a administrar las cuencas.

Lo explicaba en la reunión que vino el Ministro de Agricultura. Por ejemplo, la Cuenca del Río Negro mueve ochocientos litros por segundo, algo así o metros cúbicos, no soy un experto en el tema. Por ejemplo, de la Cuenca del Río Chubut le pregunté de cuántos metros cúbicos hablábamos, creo que hablaba entre 50 y 80 metros cúbicos; y le pregunté también por la Cuenca del Río Senguer y era exactamente lo mismo.

Con esto quiero expresar, por ejemplo, el Valle de Río Negro y Neuquén, con su río Negro, con su río Limay, obviamente, la importancia del agua también, pero son cuencas importantes y poderosas tanto que permiten obras hidroeléctricas que abastecen de energía al resto del país.

En la Provincia del Chubut, nuestras cuencas, no tienen la importancia del Río Negro y el Limay, por ejemplo o el propio Río Colorado. Nuestras cuencas son mucho más chicas y depende, señor Presidente, de estas dos cuencas principales el desarrollo más importante de la Provincia, tanto de Chubut como de Santa Cruz.

Entonces, la forma en que se administre el agua adquiere, es una cuestión prioritaria, es más importante que el petróleo, es más importante que la plata, que el oro, más importante que cualquier recurso natural.

- Expresiones en las barras.

Sencillamente, señor Presidente, porque del agua, de esta agua depende la vida actual pero también el futuro, insisto, de la Provincia del Chubut, sin lugar a dudas y de la zona norte de la Provincia de Santa Cruz. Entonces, cuando hablamos de los Comités de Cuenca debemos tener en cuenta el espíritu con el que fueron creados. He ido - lo dije la semana pasada- a ver a quienes elaboraron el Código de Aguas en su momento y, por supuesto, a quien fue su autor principal, el que lo promovió, el licenciado Barneche. Con él planteaba y preguntaba cosas que - obviamente- desconozco porque no soy técnico en la materia. Evidentemente, la Legislatura de aquel entonces que sancionó el Código de Aguas y, cuando hablo de la Legislatura hablo del Bloque Radical, del Bloque Peronista y del Bloque del PACH que la conformaron y aprobaron una legislación que costó mucho trabajo elaborarla porque elaborar un Código de Aguas fue una deuda viejísima en la Provincia del Chubut que apuntaba a la administración centralizada en el marco de políticas de Estado de estas principalísimas cuencas de nuestra Provincia. No hablemos de cuencas que todavía no conocemos, que se verán influenciadas por lo que aquí se resolvió en esta Cámara, que son las cuencas subterráneas.

Ya lo hemos expresado, la propia Cuenca del Sacanana, que no conocemos, realmente no la conocemos y el propio Patagoniano, que forma parte de las reservas de agua dulce más importantes del planeta y Chubut y Santa Cruz están afectadas obviamente, por la actividad petrolera.

Entonces, señor Presidente, cuando se tomó esta decisión y me permito recurrir a esto porque hoy estamos poniendo, digamos, el moño a una decisión que era totalmente contraria a la que se tuvo en cuenta cuando se aprobó el Código de Aguas.

Los antecedentes que yo tengo, que no voy a mencionar porque son numerosos, por ejemplo tengo todos los Comités de Aguas, los más importantes de la Argentina: el Comité Técnico Inter Provincial de Río Colorado, que se elaboró en el año 1956; la Corporación del Valle del Río Colorado, también con el mismo fin, elaborado y organizado en el año 1960; el Comité de Cuenca del Río Abigasta en Santiago del Estero, en el año 1960; el Comité de Cuenca Colorado-Salado, del año 1971; el Comité de Cuenca del Río Salí-Dulce, en 1971; el Comité de Cuenca del Río Pasaje-Juramento en el año 1971 y el Comité de Cuenca del Río Azul, en 1969. Todos son organismos técnicos, independientes del poder político, totalmente participativos, obviamente, en el marco de una ley y con el control del Estado porque el servicio del agua es una cuestión de interés público.

Ni hablemos del conflicto entre Mendoza y La Pampa, si mal no recuerdo, en el Río Nihuil. Son todas cuestiones que están vinculadas al agua y la orientación, la administración de estos recursos son organismos técnicos, muy democráticos, con la participación de los usuarios y solamente con el control, con el marco jurídico por parte del Estado. O sea, lo mejor que se le puede ocurrir al agua, señor Presidente, por todos los antecedentes que uno recoge es la despolitización del manejo del agua y que la decisión sobre el uso y el destino del agua sea tomado por las propias comunidades que son las que dependen de ella para su porque si la van a tomar los políticos, obviamente, incluso esta Legislatura, y me incluyo como político de la oposición, en el marco del debate que podamos tener los políticos de proyectos políticos coyunturales, muy probablemente, Presidente, el interés pase a ser la postura coyuntural de cada político olvidándonos del interés general de la comunidad en la que también formamos parte, nuestras familias, nuestros hijos, de depender del agua. Voy a hablar del petróleo nada más, para no introducirme en otra cuestión que puede ser más espinosa como es la minería, vamos a hablar del petróleo, de la Cuenca del Senguer.

Insisto, una cuenca de la que dependemos quienes vivimos en la zona sur de la provincia y en la zona norte de Santa Cruz, la Cuenca del Senguer, las aguas del Senguer son las que dan vida a Sarmiento, a Comodoro Rivadavia, a Caleta Oliva, a Rada Tilly, a Río Mayo, al propio Senguer. Si nosotros fuéramos a tomar decisiones en el marco de las necesidades coyunturales del propio Estado, insisto, en un momento se habló de un trato tripartito entre Santa Cruz, Comodoro Rivadavia y el Ministerio de Desarrollo de la Nación en el que prácticamente privatizaban la administración de la Cuenca del Senguer y que fue parado por la movilización de los propios diputados y de las cooperativas que apuntaban, Presidente, a manejar el agua.

En un momento dijimos que se corría el Río Senguer hacia Santa Cruz, la jurisdicción estaba organizada del tal manera que la administración de las aguas del Senguer pasaban prácticamente a Santa Cruz por cuestiones mineras y petroleras, y pasaba de ser lo más importante el fin social del agua, el único que se admite, que es servir a las comunidades que sirve, no a las empresas que se sirven del agua dulce. Hoy la tendencia del mundo, Presidente, es que el agua dulce, se defiende, es el oro blanco Presidente, a nadie hoy en ningún lado del mundo, Presidente, se le ocurrirá utilizar agua dulce, por ejemplo, para recuperación secundaria petrolera ¡es una barbaridad! bueno, en la Argentina pasa.

Entonces, la forma en que nuestros legisladores, aquella Legislatura, decidió preservar esto del poder político, era socializar la administración como Comité de Cuenca en el que estaban, fundamentalmente, los intendentes, los presidentes de los Concejos Deliberantes, los usuarios, y los entes técnicos a los que estos Comités de Cuenca podrían recurrir esencialmente la universidad. Para discutir y administrar y ahí se creaban los organismos de administración, en ese ámbito. Ni hablemos de la Cuenca del Río Chubut. La cuenca del Chubut, la orientación histórica - no soy de la zona- pero es que los regantes sean parte de la administración de las aguas.

Esto ocurre en Chubut y está ocurriendo en Sarmiento. Si no se organizan quienes se sirven de las aguas, existen y hay experiencia de dilucidar las controversias a los tiros, si no se organiza el uso del agua de esta manera, esta fue también otra razón del nacimiento de los Comités de Cuenca.

Ahora, todo esto fue modificado, todo esto ya en el año 2006 la redacción original fue modificado y se eliminó la participación, especialmente, vinculante de los regantes o de las comunidades que se sirven, porque en el caso de Comodoro Rivadavia no es lo mismo que Sarmiento, no hay una comunidad de regantes, pero evidentemente, la cooperativa, el caudal del Río Senguer, la defensa del Río Senguer es lo que permite abastecer de agua al lago, de donde nos servimos Sarmiento, Comodoro Rivadavia y Caleta Oliva. Desviar el Río Senguer, acá lo hemos discutido la famosa perforadora en la época de sequía donde los dueños de campo desde el Senguer para abajo empezaron a hacer diques, a desviar las aguas para regar sus campos y empezó a bajar el nivel del agua y a afectar, si no hay un comité de cuenca que organice esto, terminamos en un conflicto. O el famoso codo que pasa por Santa Cruz, del que Y.P.F. chupa agua para su yacimiento - no recuerdo cómo se llama- en el norte de Santa Cruz y utiliza agua dulce para su recuperación secundaria, que originó una gran discusión en esta Cámara, que terminó con la famosa historia -que después no sé qué pasó- de las perforadoras. Todo esto, en ese marco.

¿Cómo terminó la reforma? -no voy a describir-, bueno, todo eso desapareció; ahora, los comités de cuencas los manejan tres funcionarios -si mal no recuerdo son-, el Ministro de Agricultura, el Presidente del Consejo -que designa el propio Poder Ejecutivo- y, obviamente, el funcionario que reciba un nuevo organismo que fue creado en el marco de esta definición que es el I.P.A., el Instituto Provincial del Agua. El Instituto Provincial del Agua apuntó, justamente, a provincializar, a politizar el manejo del recurso quitando este manejo técnico, independiente del Poder Legislativo que tenían originalmente los comités de cuencas.

Usted me dice, Presidente, ¿podremos llegar a una discusión? Yo escucho, no podría contestar todas las cosas que escucho por radio -incluso de mis pares-, algunas son serias y otras son menos serias. Pero yo creo que vamos a coincidir en la importancia que tiene la administración del agua y el flaco favor que le hacemos a la sociedad si politizamos el manejo del agua.

Acá sí yo me tengo que introducir en una cuestión que es fundamental y lo tengo que hacer. Fíjese que hoy, actualmente, es el poder político el que va a manejar los comités de cuencas; los municipios, los concejos, los regantes, son todos a nivel consultivo; los entes técnicos desaparecen, es todo político. Entonces, por ejemplo, el agua ahora la maneja este instituto, que es el Instituto Provincial del Agua. Tenemos al Ministro de Medio Ambiente, Maza, y al Ministro de Agricultura, todos, Presidente, ¡todos! en los últimos tiempos se han manifestado a favor de la megaminería.

Nosotros lo decíamos: cómo puede ser que aquel que se manifiesta a favor de una actividad... y no por eso pasa a ser una persona que profesa una actividad ilícita, es lícito que alguien pueda tener una opinión sobre determinada actividad económica. Lo que no está bien, es que aquel que promueve esa actividad económica, que es altamente contaminante y que necesita mucha agua, sea la autoridad de aplicación en el manejo y en el recurso del agua, porque no hace falta tener dos dedos de frente...

- Aplausos en las barras.

... Presidente, pero darse cuenta de que aquel que promueve la actividad contaminante y que necesita el agua, si tiene el poder de decisión de qué hacer con el agua, se la va a dar, porque esto es lógico.

Nosotros lo que deberíamos estar promoviendo es no privatizar el manejo del agua, no politizar el manejo en la administración del recurso del agua y tener todos la plena seguridad, pensemos como pensemos, militemos en el partido político que militemos y ocupemos la banca en el lugar que ocupemos, que cuando el Estado habla de medio ambiente y de defensa del agua, lo haga, Presidente, preservando el interés general y no el interés de la actividad económica que necesita el agua, porque entonces, Presidente...

- Aplausos en las barras.

...y no solamente la minera, porque lo mismo nos pasa con el petróleo.

Si le fuéramos a dar el manejo del agua a aquellos que promueven la actividad petrolera, seguramente del codo del Río Senguer, Y.P.F. chuparía mucha agua para recuperación secundaria. Usted sabe, Presidente, que la inyección de agua dulce en la recuperación secundaria, primero es pérdida de agua, pero además es contaminación del agua que se inyecta, porque el agua que se inyecta sale después con petróleo, y esa agua o vuelve al río para ir al mar o va a algún lugar de la propia tierra.

Es ahí donde empezamos a hablar de lo que en Comodoro Rivadavia tenemos por delante, un gran desafío, que es la remediación de los sectores contaminados.

Ahora, ¿qué quiere la sociedad, qué queremos nosotros? Ojalá que esto lo podamos debatir, ni siquiera es una cuestión de política partidaria ¿qué quieren? Miren, los organismos que controlan tienen que controlar, los organismos que son simplemente administrativos, como puede ser un comité de regantes, adquiere la característica -del Código Civil- de persona jurídica, tiene capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones. ¿Qué quiere decir esto? que pueden disponer del agua, que pueden contratar, que pueden vender agua sin ningún tipo de control, porque ni nosotros nos vamos a enterar, porque está hecho de tal manera que ni siquiera los Concejos Deliberantes de las comunidades que se sirven del agua pueden opinar, porque no son vinculantes.

Esto es como darle la administración del agua a Petrominera y que la misma constituya una UTE de explotación del petróleo, seguramente Petrominera no se va a ocupar de cuidar el agua. O que se lo demos a tres funcionarios... - técnicos- porque ha sido modificado, se crea un comité ejecutivo que es el que va administrar el agua; fíjese hasta dónde llega, por acá lo tengo anotado... se convierten estos comités ejecutivos en personas jurídicas, las unidades de gestión - que van a administrar el agua- "actuarán como personas jurídicas de derecho público a las cuales se les fijará la competencia territorial..." ¿Qué quiere decir esto? que organismos que son simplemente administrativos, como puede ser un comité de regantes, adquiere la característica -del Código Civil- de persona jurídica, tiene capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones. ¿Qué quiere decir esto? que pueden disponer del agua, que pueden contratar, que pueden vender agua sin ningún tipo de control, porque ni nosotros nos vamos a enterar, porque está hecho de tal manera que ni siquiera los Concejos Deliberantes de las comunidades que se sirven del agua pueden opinar, porque no son vinculantes.

La relación es informativa, podrán protestar, algún concejal se levantará, entran a jugar las obediencias debidas políticas, que es algo que alcanza a cualquiera, sea Radical o sea Peronista ¿no? y se pierde el objetivo central.

Por eso, Presidente, ni siquiera sostenemos que esta modificación o este cambio de filosofía sea nuevo, promovido por este gobierno en el marco del debate minero, lo hemos denunciado ya en el gobierno anterior, este cambio de filosofía, cuando se creó el IPA.

Recuerdo -yo era diputado- que se creó el IPA, lo fundamentó el diputado Pitiot -que es especialista en esto, estuvo en CORFO y bueno, ahora conduce la Cooperativa de Trelew-; recuerdo que yo lo planteaba y él planteaba que el Instituto Provincial del Agua iba a cumplir este programa de desarrollo, esta política de Estado vinculada al agua.

Ahora, ¿sabe qué pasó, Presidente? Nunca entró un programa, no sabemos qué hacemos con el agua. Pregunto, alguien nos puede decir seriamente sea cuál sea el partido político, el gobierno - Justicialismo y oposición- cuál es la política de Estado del Gobierno en relación a la administración de la Cuenca del Senguer, del Río Chubut o del Sacanana... ¿alguien lo sabe? No lo sabemos, el Estado no lo tiene, es más, el Estado Presidente, no sabe... hay problemas - lo leíamos el otro día- hasta hay dificultades para controlar todos los días si el río está contaminado o no, ni hablemos del agua que es subterránea...

Entonces, escuchaba una nota que decía pedimos los comités de cuenca... ¿los comités de cuenca, para qué? De esta forma para qué, por qué tanta necesidad del comité de cuenca, porque no estamos hablando de un comité de cuenca que administre la forma en que se va a regar el valle, por ejemplo.

Estamos hablando de aprobar estatutos con esta filosofía, con este control político de funcionarios políticos de todo el agua del Chubut. Es algo descomunal, Presidente, es como darle el manejo del mayor patrimonio que tenemos los chubutenses, los santacrucenses, a funcionarios que no tienen que venir a rendir cuenta... Invitemos a que venga el Presidente del Instituto Provincial del Agua, a ver cuál es el programa de administración de la Cuenca del Senguer, o cuál es Presidente... lo mismo que en el Chubut, el Estado no lo tiene, o qué porcentaje -más allá de lo que diga el Código de Aguas-, cómo vamos a desarrollar zonas, cómo vamos a combatir la sequía o cómo vamos a emitir un programa de desarrollo, el Estado no lo tiene, ¡no lo tiene!

No voy a dar nombres pero en la última reunión hasta los propios diputados de la mayoría lo planteaban, no hay un programa. No se referían al agua, por supuesto, se referían a los proyectos, estábamos hablando de esto que vamos a aprobar hoy, que es este financiamiento de obras. No recuerdo el endeudamiento... pero tiene un financiamiento del BID destinado a obras de infraestructura, entre las que está la meseta intermedia.

Mire, el artículo 6º, el original, por ejemplo, decía que los órganos de gobierno de los comités de cuenca serán el consejo de gobierno, el comité ejecutivo y los órganos de control. Los órganos de control desaparecen en la nueva legislación. No hay más órganos de control. Claro, no hay más órganos de control, porque está el IPA. Pero el IPA, Presidente, no tiene una organización en la que estén representados todos los intereses. La hemos centralizado, dependemos de la buena voluntad de un funcionario, en este caso del señor Williams.

Presidente, por ejemplo, en la redacción original había reuniones, se reunían dos veces por año, en reunión ordinaria o extraordinaria, y se establecía que las tomas de decisiones que tuvieran que ver con la disposición del agua requerían unanimidad de todos sus miembros. Ahora lo cambiaron, ya no es más así, se requiere una mayoría especial de dos tercios, pero de dos tercios de personas que ya no son tampoco las que conformaban originalmente los comités de administración.

Por eso no vamos a acompañar, Presidente, la aprobación de estos estatutos, porque nos da la sensación de que ese espíritu de independencia de los comités de agua se perdió. En el marco de lo que estamos viviendo hoy en la provincia, en la necesidad de hacer debates muy serios vinculados nada más y nada menos que al manejo y aprovechamiento de nuestros recursos naturales, es muy peligroso dar semejante herramienta, semejante cheque en blanco al Poder Ejecutivo, que es cómo va a disponer del agua, cuando estamos hablando, Presidente, de que hay proyectos en marcha que ni siquiera tienen los estudios de impacto ambiental y que están en marcha igual. Si no, miren lo que es la meseta o miremos lo que es la zona sur de la provincia con los proyectos petroleros, con un marco regulatorio que tenemos por delante debatir y que todavía no conocemos.

Sin embargo, ya avanzamos y perdemos. Aprobar esto, Presidente, aprobar los estatutos, es que esta Cámara, hasta la propia sociedad, pierdan el manejo y el control del agua dulce de la provincia del Chubut y queden en manos de unos pocos funcionarios...

- Aplausos en las barras.

... voy a terminar... de unos pocos funcionarios, lo hemos dicho en el pasado y lo voy a repetir ahora, que no pueden decidir sobre esto porque ellos promueven una actividad económica contaminante.

No pueden manejar el medio ambiente o el agua funcionarios -aun de rango de ministros- que promueven la minería o la actividad petrolera, o cualquier actividad contaminante. El agua, el medio ambiente los tiene que controlar el Estado, si quiere, con la participación de la sociedad, con organismos técnicos e independientes del poder político.

Por eso no vamos a acompañar, Presidente...

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Sotomayor.

SR. SOTOMAYOR: Señor Presidente, pareciera ser que algunos aquí somos descendientes de los mayas, porque podemos predecir lo que puede pasar a futuro...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!

SR. SOTOMAYOR: Es lindo hablar para la tribuna; nos tienen acostumbrados, ya que hablar para la tribuna y recibir aplausos es muy lindo. Pero también es bueno ser respetuosos y escuchar la opinión de los demás. Creo que la opinión del diputado preopinante es tan valiosa como la mía y los intolerantes en realidad lo que debieran hacer es aprender a escuchar un poco y a ser un poco más humildes...

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!

SR. SOTOMAYOR: El estatuto del Comité de Cuenca de Río Senguer está apoyado, firmado en su confección por intendentes, por concejales, por integrantes de las cooperativas, que son todas autoridades electas por los mismos pueblos. Los intendentes no han aparecido mágicamente en los edificios municipales ni los consejos de administración dentro de las cooperativas.

Yo soy respetuoso de la opinión del diputado Risso, obviamente es su opinión, aunque en realidad no la comparto. En el caso específico del Comité de Río Senguer, por ejemplo, su estatuto establece que el Comité de Cuenca estará integrado por los Municipios de Gobernador Costa, San Martín, Río Senguer, Río Mayo, Sarmiento, Comodoro Rivadavia y Rada Tilly.

El objeto que tiene este Comité es el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas por distintas leyes y por el Decreto Provincial del Código de Aguas. Así que con esto está garantizado que va a haber un estricto cumplimiento de lo que está normado al respecto. Entre ellos y entre otras cosas, la Unidad de Gestión, el tratamiento integral, economía del agua, desconcentración, descentralización, coordinación, eficacia y participación de los usuarios respetando las unidades de la cuenca hidrográfica, de los sistemas hidráulicos y del ciclo hidrológico, compatibilizando la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y sustentabilidad del recurso y la protección del medio ambiente.

Por otro lado, que esto es lo que se va a votar, lo estoy leyendo textualmente, esto es lo que se va a adoptar.

En el artículo 5° determina que el Comité tendrá, entre otras atribuciones, la de conformar sus propios órganos de gobierno que aseguren la participación de organizaciones no gubernamentales, sectores privados, gobiernos comunales y provinciales, con lo cual queda garantizada la participación de los distintos sectores.

También en el artículo 7° establece que el Consejo de Gobierno del Comité de Cuenca estará integrado por dos representantes del Poder Ejecutivo, uno de cada Poder Ejecutivo del Municipio o Comuna usuaria del recurso, un representante del Concejo Deliberante de cada uno de estos Municipios, un representante por cada uno de los grupos de usuarios o permisionarios electos entre todas las entidades que se presenten.

El Consejo se conformará también con un representante de las entidades universitarias o de investigación oficial, con lo cual queda garantizada la participación técnica.

Es por ello, señor Presidente, que respetando la opinión del diputado Risso, nosotros hemos emitido el dictamen que, por supuesto acompañamos, y que solicito se proceda a la votación del mismo.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Daniel.

SR. DANIEL: Señor Presidente, señores y señoras diputadas. Bueno, justamente iba a hacer referencia de alguna manera a algo que ya expresó el diputado Sotomayor, pero que fui uno de los integrantes o el promotor del primer Comité de Cuenca Internacional del Río Puelo en la zona noroeste del Chubut, donde este Comité de cuenca lo integramos la Provincia de Chubut, la Provincia de Río Negro, la República Argentina y la República de Chile con la zona que implica esta cuenca compartida con los chilenos y donde hubo una excelente participación - esto fue en la década del 90 donde era intendente de la localidad de Lago Puelo. Hubo una importante participación de áreas técnicas de las Provincias, de los Municipios y de los dos países; y una participación muy comprometida de cada uno de los municipios que integrábamos esta cuenca compartida.

También el tema de los estatutos de funcionamiento eran prioritarios para el buen desempeño y trabajamos por la salud de la cuenca, los problemas que trae el agua por crecidas y por defecto, -que en los últimos años se han hecho importantes inversiones al respecto-, los controles de sanidad de las aguas y en los últimos años de esta gestión, estuvimos visitando la República de Chile donde planteamos una preocupación que existía en la cuenca, en la zona argentina, con respecto a la posibilidad o a un fantasma de grandes represas que se estaban pensando construir del lado chileno. Pedimos la colaboración del Gobernador de la Provincia y del embajador argentino en Chile, en su momento, para solucionar esta inquietud o evacuar esta inquietud y en la última reunión que tuvimos en la ciudad de Puerto Varas, se nos

informó que esta preocupación estaba descartada y que sólo iban a hacer turbinados sin modificación del pelo de agua.

También en esa oportunidad reclamamos que se pongan en funcionamiento las nuevas autoridades del comité y que funcione a pleno. Por eso creo que es importante que exista un control, un funcionamiento y una participación plena de todos los actores. Gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Risso.

SR. RISSO: Gracias, señor Presidente.

Voy a hablar con mucho respeto, porque entiendo y no dudo de que tenemos la mejor intención de cuidar y administrar el agua.

Pero el diputado Daniel habla del año 1990, pasaron muchas cosas después, no sé donde estaba Daniel, en los comités de agua seguro que no porque la ley fue modificada en el año 2004 y en el 2005.

En el '95 se sanciona el código de aguas y después fue modificado en el 2004. El miembro informante fue el diputado Gallego y todo esto que mencionaba el diputado Sotomayor, la participación de los concejos y los intendentes fue derogada y se convirtieron en órganos consultivos.

¡Yo no sé, o se saltaron una parte o leen lo que les gusta, para tranquilizar la conciencia!

Yo los invito a que vayan y vean cómo quedó la ley después del 2004 con la sanción que fundamentó el diputado Gallego. Desaparecieron los concejos deliberantes, desaparecieron como parte de la administración los intendentes. Forman parte, Presidente, de órganos consultivos que no tienen poder de decisión y que seguramente no se van a enterar y esto es lo que estamos plateando, no se van a enterar de las decisiones que tome un comité ejecutivo que está integrado por funcionarios del Poder Ejecutivo, designados por el Poder Ejecutivo.

- Expresiones en las barras.

La modificación de una ley, Presidente... tengo redactados todos los artículos que se modificaron. Por ejemplo de los órganos de gobierno del comité de cuenca se eliminaron los órganos de control ¡No existen los órganos de control! ¡No los controla nadie!

Se olvidan de que acá en la legislatura anterior, fundado por el diputado Pitiot se creó el IPA, que antes no existía. El Instituto Provincial del Agua es un organismo dependiente del Poder Ejecutivo. El Instituto Provincial del Agua - lo vuelvo a reiterar-, ¿quieren que lo reitere? lo reitero. Cuando le pedimos ¿a ver qué pasa con el agua de la cuenca del Sacanana?, trajo la información de las consultoras de las empresas megaminerías ¡El Estado ni sabe qué pasa con sus aguas!

- Expresiones en las barras.

¡Esto no lo saben! Presidente, puedo plantear, puedo entender, insisto, es lógico, es natural, no es ilícito estar a favor de determinada actividad.

Yo, presidente, de quien opina distinto a lo que yo opino no digo que está enfermo, como por ejemplo dicen algunos cuando opinamos distinto, dicen ¡está enfermo! No tienen ni argumento, ni ideas se les caen. Otros dicen ¡es maya, predice el futuro! ¡No!, soy político...

- Expresiones en las barras.

...soy diputado de la Unión Cívica Radical, soy legislador del Chubut y quiero debatir, Presidente, con racionalidad qué vamos a hacer con nuestra agua.

Vuelvo al tema por la forma en que fui respondido, Presidente, mire, el Río Negro y el Río Limay tienen 800 metros cúbicos por segundo, creo que es la medida correcta, la proporción es 800.

Tanta agua tiene el valle de Río Negro y Neuquén que hasta hacen El Chocón y generan energía, porque el Río Limay -si no me equivoco- nace con caudal de agua del lago Nahuel Huapi, con un caudal de agua que es extraordinario y les permite hacer muchas cosas, tanto que han desarrollado el valle como lo han hecho.

Ahora, nuestras cuencas son de 50 metros cúbicos por segundo, ¡no podemos errarle! ¡Mire lo que es el Río Chubut, señor Presidente! El Río Chubut, al lado de lo que es el Río Negro y el Río Limay, es un hilito de agua, ¡mire si no lo tenemos que cuidar! Fundamentalmente, mire lo que es la cuenca del Senguer. Del agua del Senguer Presidente, dependen: Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Senguer, Río Mayo.

¡Vivimos ahí!, no me pueden venir a decir está garantizado porque me parece que está garantizado, cuando sabemos que acá hay grandes empresas que ponen mucha plata para usar el agua dulce de la Provincia y contra esto Presidente... mire le voy a decir más, ni es ilícito que una empresa quiera usar lo que más le conviene para ganar mayor cantidad de plata porque para eso están las empresas, para ganar plata, para eso están los empresarios. Ahora ¿quién se le contrapone a eso?: un Estado fuerte, Presidente, un Estado que controle, un Estado que no permita el saqueo.

- Expresiones en las barras.

Entonces, venir acá y leer lo que estaba sancionado en el año 1995 sin decir lo que se derogó en el 2004 es faltarme el respeto, aunque no lo quiera hacer el diputado preopinante o que venga el diputado Daniel - que es una buena persona, que conoce y sé que tiene las mejores intenciones- a decirme lo que hizo en el año 90- que, seguramente, no tiene nada que ver con lo que hay que hacer hoy. Estamos en el 2012 por entrar al 2013 y no sabemos qué vamos a hacer con la meseta.

Entonces, necesitamos, Presidente, un organismo que venga, nos oriente, que genere el debate, en el que estemos todos tranquilos y organizados. Tiene que ser administrada la poca agua dulce que tiene el Chubut y Santa Cruz técnicamente e independientemente del poder político.

Insisto, por más respeto que me tenga el diputado Sotomayor-cosa que le agradezco- lo que no deberíamos estar haciendo- no me refiero a él porque ha sido respetuoso- cada vez que emitimos una opinión es calificarnos, ir a lo personal o al rol político, simplemente porque emitimos una opinión o queremos generar un debate. Eso nos aleja del objetivo central que tendríamos que tener todos, más allá de lo que opinemos, sintamos o queramos para la economía de la Provincia del Chubut, que es defender Chubut. Y la única forma en que vamos a defender Chubut es defender el agua de Chubut porque es el oro blanco, señor Presidente.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Habiendo sido leído el proyecto se pone a consideración en general.

- Se vota.

Aprobado.

Se pone a consideración en particular.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 2° es de forma. Queda sancionada la presente ley.

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor! ¡Silencio, por favor!

- Expresiones en las barras.

- 5 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 158/12

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría se leerá el punto 2.2 del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.2. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Declaración n° 158/12, presentado por los diputados Gallego y Sotomayor, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que se sirva disponer, a través de la Administración de Vialidad Provincial, el señalamiento horizontal correspondiente a la ruta provincial n° 30 de acceso a la localidad de Camarones.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor! Se votó la constitución de los Comités de Cuenca, nada más. Por favor, a ver, ¡silencio, por favor! Se acaba de votar los Comités de Cuenca, no más que eso ¿estamos?

No vamos a dialogar más, muchachos. Es la facultad que tienen los diputados, se leyó y se expresaron todos como corresponde. Se mantienen en silencio o desalojamos la sala.

- Expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Esta Presidencia propone un cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Así se hace a las 22:14

CUARTO INTERMEDIO

- A las 22:45 dice el

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Reanudamos la sesión. Damos lectura al punto 2.2 del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.2. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Declaración n° 158/12, presentado por los diputados Gallego y Sotomayor, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que se sirva disponer, a través de la Administración de Vialidad Provincial, el señalamiento horizontal correspondiente a la Ruta Provincial n° 30 de acceso a la localidad de Camarones.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Gallego.

SRA. GALLEGO: Gracias, señor Presidente.

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se sirva, a través de la Administración de Vialidad Provincial, al señalamiento horizontal de la Ruta Provincial n° 30 de acceso a la localidad de Camarones.

La señalización horizontal de las rutas constituye un elemento esencial para el correcto funcionamiento del sistema vial, siendo fundamental para la seguridad vial, especialmente cuando se circula en horas nocturnas.

Desde Camarones se arriba al Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías, la cual alberga una importante colonia de pingüinos de Magallanes, y donde, en la última temporada entre los meses de septiembre de 2011 y abril de 2012, ingresaron alrededor de 9000 visitantes.

La ciudad de Camarones cuenta con una importante actividad pesquera, y en el mes de febrero de cada año es sede de la Fiesta Nacional del Salmón en la que participan miles de personas de distintos lugares de la provincia y del país.

Asimismo, constituye la puerta norte de acceso al Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral.

Por ello, por lo expuesto, quiero destacar lo transitada que es esta ruta, la Ruta Provincial n° 30 y la importancia de un señalamiento horizontal correcto, lo que va a contribuir a un tránsito más seguro evitando accidentes.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen este proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial se sirva disponer, a través de la Administración de Vialidad Provincial, el señalamiento horizontal correspondiente de la ruta provincial n° 30 de acceso a la localidad de Camarones.

Artículo 2°. Comuníquese a la Municipalidad de Camarones.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 6 -

RESOLUCIÓN N° 214/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.3. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre la solicitud de acuerdo legislativo, presentada por el Consejo de la Magistratura, para la designación del doctor Alfredo Pérez Galimberti en el cargo de Defensor General Alterno para el Ministerio Público de la Defensa.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Llanes.

SRA. LLANES: Señor Presidente, señores diputados, el día 11 de diciembre toma estado parlamentario en esta Honorable Legislatura el pliego remitido por el Consejo de la Magistratura del doctor Alfredo Pérez Galimberti, quien fuera seleccionado para el cargo de Defensor General Alterno para el Ministerio Público de la Defensa, a efectos de solicitar el acuerdo previsto por el artículo 166° de la Constitución Provincial.

La Ley V n° 90, en su artículo 15°, dispone que el Defensor General Alterno tiene las obligaciones, derechos, misiones y funciones que la Constitución Provincial establece en general para los magistrados judiciales, y las que especialmente se instituyen en esta misma norma, especificándose en dicho artículo sus funciones y atribuciones, consistiendo básicamente en sustitución, reemplazo y asistencia al Defensor General.

Respecto del postulante seleccionado, el doctor Pérez Galimberti, nació en la ciudad de La Plata en el año 1953 y obtuvo el título de abogado en la Universidad Nacional de la Plata en el año 1977, siendo especialista en derecho penal y ciencias penales.

Entre sus antecedentes profesionales, cabe indicar que se ha desempeñado en diversos cargos dentro del Poder Judicial como asimismo en empleos de carácter público y privado.

En el Poder Judicial se desempeñó como Defensor de Cámara; Juez de Instrucción y Sentencia en lo Criminal y Correccional; Procurador Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noreste; Juez de Paz Titular en Trelew; Secretario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional en Trelew, desempeñando actualmente funciones en la Defensoría General como Defensor de Cámara en la función de Defensor Jefe Adjunto al Defensor General.

Entre los empleos de carácter público, se pueden mencionar su calidad de: Director del Instituto de Derecho y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"; Miembro titular del Consejo de la Magistratura del Chubut; Coordinador académico de los Posgrados en Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"; Miembro de la Junta Ejecutiva del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales; Miembro de la Comisión Redactora del anteproyecto del Código Procesal Penal del Chubut.

Por otra parte, también se debe destacar que desde hace años ejerce la docencia universitaria en las Facultades de Ciencias Jurídicas y de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco".

Los miembros del Consejo de la Magistratura, respecto del examen y evaluación del postulante, han indicado que el mismo posee la idoneidad técnica-científica necesaria para cubrir el cargo de Defensor General Alterno para el Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, se destaca que el doctor Pérez Galimberti siempre ha estado en la vanguardia de las ideas proponiendo reformas y la capacitación permanente de los miembros del Poder Judicial.

Se indica que fue uno de los pioneros en proponer la separación de las funciones administrativas de las jurisdiccionales, lo que fuera oportunamente plasmado en nuestro actual Código de Procedimiento Penal. También se menciona y considera que por su esfuerzo y trabajo en nuestra provincia, se instaló el curso de posgrado y especialización en derecho penal y, en la actualidad, continúa trabajando en ese sentido impulsando el juicio por jurados.

Se ha recalcado su nivel de preparación, su compromiso con su función, excelencia, dedicación y generosidad en el conocimiento, siendo respetado no sólo en el ámbito de Tribunales sino también en los Colegios de Abogados.

Todo ello lleva a que los miembros del Consejo aprueben el pliego del doctor Pérez Galimberti en forma unánime. Muchas gracias.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Defensor General Alterno para el Ministerio de la Defensa Pública al doctor Alfredo Pérez Galimberti (D.N.I. N° 10.915.509).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el acuerdo legislativo para el doctor Alfredo Pérez Galimberti en el cargo de Defensor General Alterno para el Ministerio Público de la Defensa.

- Se vota.

Aprobado.

- 7 -

PROYECTO DE LEY N° 230/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley n° 230/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia, el Municipio de Comodoro Rivadavia y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, por el que las primeras delegan en esta última la prestación y explotación del servicio público de producción de agua potable e impulsión a cisternas del sistema de acuíferos Manantiales Behr, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado en fecha 23 de diciembre de 2011 entre la Provincia del Chubut y el Municipio de Comodoro Rivadavia por una parte, y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, mediante el cual la provincia y la Municipalidad delegan en la Cooperativa la prestación y la explotación del servicio público de producción de agua potable e impulsión a cisternas del sistema de acuíferos Manantiales Behr de la localidad de Comodoro Rivadavia, protocolizado al tomo 4, folio 016 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 7 de agosto de 2012.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Risso.

SR. RISSO: Gracias, Presidente, seré muy breve. Este convenio se refiere al cambio de administración de lo que es el agua de Manantiales Behr, que históricamente ha abastecido de agua potable a los barrios de la zona norte de Comodoro Rivadavia, particularmente Ciudadela, Palazzo, todo lo que es Kilómetro 8 y una enorme población que se agrega todos los días.

Yo vivo, mi lugar de residencia es en barrio Ciudadela, en la zona norte de Comodoro Rivadavia. Yo he visto cómo se desarrollan lo que se llama el 11, el 12, después el 14, toda la zona del Aeropuerto yendo hacia Astra. El crecimiento diario que tiene esa zona de la ciudad de Comodoro Rivadavia es realmente increíble y sorprendente.

Evidentemente, el manejo del agua, los servicios públicos en general en Comodoro Rivadavia, pero especialmente en la zona norte, están empezando a colapsar. Está pasando con las cloacas, donde es cotidiano en mi barrio que las cloacas revientan o se tapan. En los últimos cortes de agua hemos tenido serios problemas cuando se reinicia el suministro, cosas que no pasaban anteriormente cuando eran manejados por Servicios Públicos.

Por este convenio tripartito Provincia y Municipio transfieren a la Cooperativa de Comodoro Rivadavia la administración de este recurso. Cada vez que se trata de las cooperativas, creo que nosotros, este Bloque y la Legislatura en general tenemos una tendencia a apoyar esa actividad. Pero es un dato de la realidad que la Cooperativa de Comodoro Rivadavia está en un estado de quebranto evidente, esto no hace falta que lo diga yo. El cambio autoridades, alguna auditoría que se hizo han puesto en evidencia que hoy la Sociedad Cooperativa de Comodoro Rivadavia -que históricamente fue la mejor de la provincia- hoy está en un estado, en una situación muy grave.

Presidente, he leído el convenio, incluso se transfieren a la Cooperativa, a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia mejor dicho, personal de Servicios Públicos. Pero sinceramente no he encontrado elementos y argumentos de estudio que garanticen que la Cooperativa esté en condiciones de cumplir este servicio.

Hoy los servicios en Comodoro están colapsados. La Cooperativa está colapsada, pero gravemente colapsada, gravemente endeudada. Esto es darle mayor prestación de servicios a la Cooperativa por parte de una transferencia, donde no se dicen claramente incluso los recursos o las inversiones necesarias que hay que hacer para mantener el servicio, en un lugar de la ciudad que es en este momento el de mayor crecimiento de Comodoro Rivadavia, que es la zona norte. Es algo extraordinario lo que está urbanizado porque son los terrenos que está entregando el Municipio, después de la pista del Aeropuerto, al norte de la pista del Aeropuerto. Crecen barrios, es impresionante lo que está pasando. Antes era el 14, hoy hay verdaderos barrios.

Pero, insisto, no he encontrado elementos que garanticen que esta transferencia de servicios no implique un agravamiento de la Cooperativa en su actual situación.

Por eso no lo vamos a acompañar, dejando aclarado que nosotros estamos por el fortalecimiento de las cooperativas, que la función que prestan las cooperativas es esencial y que son quienes deben prestar este tipo de servicios públicos porque son entidades sin fines de lucro.

Pero no estamos de acuerdo en que se le transfieran todos los servicios sin los recursos y sin la debida organización. Hoy, por la crisis de la Cooperativa de Comodoro Rivadavia, me parece que esta decisión va a contribuir a agravar su situación. Por esa razón no lo vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Cisneros.

SR. CISNEROS: Señor Presidente, obviamente, coincido con lo que dice el diputado Risso con respecto a la situación de la Cooperativa. La Cooperativa de Comodoro no es la única que está sufriendo esta cuestión.

No he tenido información, pero en el día de hoy se ha reunido el Ministro Trovant, junto con el sindicato que nuclea a los trabajadores de todas las cooperativas de la provincia del Chubut y la Dirección General de Servicios Públicos, con el Ministro De Vido justamente para charlar este tipo de inconvenientes que están sufriendo -repito- no solamente la Cooperativa de Comodoro Rivadavia sino todas.

Para ir un poquito más a los hechos, solamente la Cooperativa de Madryn tiene una deuda de 100 millones de pesos. Obviamente, esta cuestión de crisis no es responsabilidad únicamente de las cooperativas y no puede decirse que así sea por una transferencia de un convenio, de un servicio.

En realidad, en la prestación de los servicios públicos es del Estado la responsabilidad. El Estado ha delegado, el Estado Provincial, en los municipios y los municipios, a su vez, en las sociedades cooperativas.

Yo creo que esta cuestión, si bien no es el momento de llegar a ese debate, se va a dar. Para mayores datos - si ustedes recuerdan- se ha creado un Consejo Consultivo de la cual esta Legislatura forma parte. Ha habido una sola reunión en el año anterior, a pocos días de finalizarse el año pasado y no ha habido más reuniones.

Bueno, todas estas situaciones han hecho que cada día las cooperativas se vayan endeudando más y ha generado todo este tipo de conflictos y los conflictos que se vienen.

Sin embargo, yo no coincido con el diputado preopinante respecto de la transferencia de servicios, sino que lo debería haber continuado manejando Servicios Públicos.

Y el crecimiento es así, Madryn creció exponencialmente, Trelew también, Esquel también, Comodoro también.

Lo que tenemos que hacer es solucionar el problema de fondo de las cooperativas que es, justamente, responsabilidad de quien tiene el manejo de los servicios públicos.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de Ley en general.

- Se vota.

Aprobado.
Queda aprobada la ley.

- 8 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 025/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Declaración n° 025/12, presentado por los diputados Risso y Lizurume, del Bloque Unión Cívica Radical, por el que se vería con agrado que el Senado de la Nación diera tratamiento al Proyecto de Ley n° 2787/11, que propone la creación del Registro de Electores Estudiantes.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al mismo.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Senado de la Nación diera tratamiento favorable al Proyecto de Ley 2787/11, que propone crear el Registro de Electores Estudiantes.

Artículo 2°. Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 9 -

PROYECTO DE LEY N° 111/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.7. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley n° 111/12, presentado por los diputados Risso y Lizurume, del Bloque Unión Cívica Radical, referido a la prevención, sanción y erradicación de todo acto de violencia, principalmente psicológica, que pudiera producirse en el ámbito laboral.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: Gracias, Presidente. Nuestro Bloque ha presentado un proyecto que ha sido modificado y, sinceramente mejorado en algunos aspectos en la comisión, referido a prevenir, sancionar o

erradicar todo lo que se refiere a la violencia, fundamentalmente psicológica, que se desarrolla en el ámbito laboral.

Un informe de la Organización Mundial de la Salud dice que una de cada seis personas sufre del mal de mobbing, que así se llama, todo lo que significa la violencia laboral, fundamentalmente la violencia psicológica, que tiende a desestabilizar la parte psicológica de un ser humano.

A mediados del 80, el investigador sueco High Lehman, de la Universidad de Estocolmo, escribió lo siguiente, que me voy a permitir leer. "En los últimos años ha sido develado un nuevo problema psicológico relacionado con el trabajo, de cuya existencia y relevancia no se tenía conocimiento". Repito en el año 80. "Este fenómeno ha sido etiquetado como mobbing o acoso laboral. En este tipo de conflictos la víctima es sometida a un proceso sistemático de estigmatización y privación de sus derechos civiles. Si t0al dinámica se mantiene durante años, en ciertos extremos, puede conducir a la exclusión del mercado laboral, cuando el individuo afectado es incapaz de encontrar un nuevo empleo debido al daño psicológico que es infligido".

La Secretaría de Igualdad de Oportunidades de la Unión de Personal Civil de la Nación ha calificado todo abuso de poder llevado a cabo por personal jerárquico, por personas que tienen mayor rango o influencia sobre los trabajadores, por quienes tienen relación directa o indirecta con estas personas que ejercen su influencia sobre el trabajador.

La violencia laboral genera no sólo problemas psicológicos sino también... decía que la violencia laboral genera problemas físicos y psicológicos, depresión, falta de dedicación al trabajo, desinterés. Todas estas cosas repercuten en la productividad del trabajador.

Según los estudios realizados por las distintas organizaciones gremiales que integran la Organización Internacional del Trabajo, si un superior no saluda en forma persistente a una determinada persona empleado, si no la convoca a reuniones que convoca al resto, si de alguna manera lo traslada de lugar, no le asigna funciones, todo esto afecta la salud y sin duda contribuye a lo que se llama la violencia laboral.

La oficina sobre violencia laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación define la violencia laboral como toda acción, omisión o comportamiento destinados a provocar directa o indirectamente daño físico, psicológico y moral a un trabajador o trabajadora sea como amenaza o acción consumada.

Tenemos otros elementos, se han considerado proyectos y ya concreciones en otras provincias: en Paraná, en la Provincia de Santa Fe, en la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y proyectos que también están en el Congreso de la Nación.

Obviamente, el artículo 14° de la Constitución Nacional y también un artículo de nuestra Constitución Provincial garantizan condiciones dignas al trabajador.

Por esta razón y porque otros países varios han también fijado en su legislación todo el tema de la violencia laboral, es que solicitamos que este proyecto sea aprobado por la Honorable Legislatura, que refiere a la violencia física, a la violencia moral, al acoso laboral o sexual; establece ámbitos de aplicación, que es la Subsecretaría de Trabajo con participación de la Secretaría de Derechos Humanos, que da garantía a quien efectúe alguna denuncia de que no va a recibir represalias. Todas estas circunstancias y con un agregado al final en el que se invita a los municipios a que adhieran a este proyecto de ley.

Gracias, Presidente.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito laboral público.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2°. Está sancionada por esta ley toda acción ejercida sobre un trabajador dependiente de cualquiera de los tres Poderes del Estado Provincial y entes descentralizados y autárquicos de la Provincia del Chubut, por personal jerárquico que atente contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social de aquél mediante amenaza, intimidación, abuso de poder, acoso, acoso sexual, maltrato físico o psicológico, social y ofensa ejercida sobre un trabajador.

MALTRATO FÍSICO Y SOCIAL

Artículo 3°. Se entiende por maltrato psíquico y social contra el trabajador a la hostilidad continua y repetida del superior jerárquico en forma de insulto, hostigamiento psicológico, desprecio y crítica. Se define con carácter enunciativo como maltrato psíquico y social a las siguientes acciones ejercidas contra el trabajador:

- a. Bloquear constantemente sus iniciativas de interacción generando aislamiento.
- b. Cambiar de oficina, lugar habitual de trabajo con ánimo de separarlo de sus compañeros o colaboradores más cercanos.
- c. Prohibir a los empleados que hablen con él.
- d. Obligarlo a ejecutar tareas denigrantes para su dignidad personal.
- e. Encomendar labores claramente incompatibles categoría, tarea o profesión por la que fue empleado el trabajador.
- f. Juzgar de manera ofensiva su desempeño en la organización.
- g. Asignar misiones imposibles de realizar o en plazos o condiciones irrazonables.
- h. Obstaculizar o imposibilitar la ejecución de una actividad, u ocultar las herramientas necesarias para concretar una tarea atinente al puesto.

- i. Promover su hostigamiento psicológico
- j. Amenazar repetidamente con despido infundado.
- k. Privar de información útil para desempeñar su tarea o ejercer sus derechos.

MALTRATO FÍSICO

Artículo 4°. Se entiende por maltrato físico a toda conducta del superior jerárquico que directa o indirectamente esté dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico a los trabajadores.

ACOSO

Artículo 5°. Se entiende por acoso a la acción persistente y reiterada de incomodar con palabras, gestos, bromas o insultos en razón de su género, orientación sexual, ideológica, edad, nacionalidad u origen étnico, color, religión, estado civil, capacidades diferentes, conformación física, preferencias artísticas, culturales, deportivas, situación familiar, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo.

ACOSO SEXUAL

Artículo 6°. Se entiende por acoso sexual el solicitar por cualquier medio favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero, prevaliéndose de una situación de superioridad, cuando concurriere alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando se formulare con anuncio expreso o tácito de causar un daño a la víctima respecto de las expectativas que pueda tener en el ámbito de la relación.
- b. Cuando el rechazo o negativa de la víctima fuere utilizado como fundamento de la toma de decisiones relativas a dicha persona o a una tercera persona vinculada directamente con ella.
- c. Cuando el acoso interfiriere el habitual desempeño del trabajo, estudios, prestaciones o tratamientos, provocando un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo.
- d. El acoso sexual reviste especial gravedad cuando la víctima se encontrare en situación de particular vulnerabilidad, por razón de su edad, estado de salud y otra condición.

SANCIONES

Artículo 7°. Las conductas definidas en los artículos 3° al 6° deben ser sancionadas con suspensión de hasta treinta (30) días sin prestación de servicios ni percepción de haberes, cesantía o exoneración, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y los perjuicios causados. Puede aplicarse la suspensión preventiva del agente.

PROCEDIMIENTO APLICABLE

Artículo 8°. El trabajador que se considere víctima de las acciones previstas en la presente ley, deberá comunicar al superior jerárquico inmediato la presunta comisión del hecho ilícito, salvo que fuere éste quien lo hubiere cometido, en cuyo caso debe informarlo al funcionario superior al denunciado. La recepción de la denuncia debe notificarse al área de sumarios correspondiente, a los efectos de instruir la actuación sumarial pertinente.

Para la aplicación de las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder rigen las normas de procedimiento sumarial de cada órgano estatal.

Cuando existiere un órgano de colegiación o disciplina que regule el ejercicio de la profesión del denunciado debe notificársele la denuncia.

La entidad sindical que represente al trabajador, a pedido expreso de éste, podrá ser parte en las actuaciones sumariales, bastando para ello su consentimiento escrito a tal fin.

SUPERIORES JERÁRQUICOS

Artículo 9°. La máxima autoridad jerárquica del área es responsable de las conductas previstas por la presente ley ejercidas por el personal a su cargo si, a pesar de conocerlas, no tomó las medidas necesarias para impedir las.

RESERVA DE IDENTIDAD

Artículo 10°. Desde el inicio y hasta la finalización del procedimiento sancionatorio, la autoridad interviniente debe adoptar todos los recaudos necesarios que garanticen la confidencialidad, discreción y el resguardo absoluto de la identidad de las partes intervinientes como así también de los testigos.

El carácter reservado del procedimiento y la reserva de la identidad del damnificado y los testigos se extiende aun después de concluido el procedimiento.

Artículo 11°. Ningún trabajador que haya denunciado ser víctima de las acciones enunciadas en la presente Ley o haya comparecido como testigo, podrá ver modificadas sus condiciones de empleo por los hechos relacionados con la denuncia efectuada.

PRESUNCIÓN

Artículo 12°. Se presume, salvo prueba en contrario, que las sanciones dispuestas dentro del plazo de un (1) año posterior a la denuncia cursada por la víctima o de la declaración como testigo de alguna de las partes en los procedimientos llevados a cabo con motivo de la presente ley, dispuestas en perjuicio de los mismos, obedecen a represalia contra los involucrados.

Artículo 13°. Los empleados que hayan denunciado ser víctimas de de las acciones establecidas en la presente Ley o hayan comparecido como testigo de las partes, no podrán tener por ello perjuicio personal o laboral alguno, salvo que se tratara de falsa denuncia o falso testimonio, comprobado judicialmente.

Artículo 14°. Los trabajadores que hubieran sido víctimas de violencia laboral en los términos de la presente Ley, solicitarán a la autoridad de aplicación que fije audiencia dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a los fines del inicio del procedimiento sumarial, a la que asistirán el trabajador y el responsable jerárquico del área de la cual aquél dependa.

El trabajador podrá concurrir asistido por representante gremial y/o letrado patrocinante.

En dicha audiencia se ratificará la denuncia y se dará acabada información al trabajador de los derechos que le asisten y del procedimiento a seguir.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 15°. La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut quien coordinará las acciones con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Chubut.

Artículo 16°. La Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut comunicará de toda denuncia recibida como consecuencia de la presente Ley a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Chubut, para que ésta asista y/o asesore al trabajador. Cuando las conductas denunciadas pudieren constituir delito, deberá denunciar los hechos ante el órgano judicial competente.

RESARCIMIENTO

Artículo 17°. El trabajador que se comprobara hubiere sufrido alguna de las acciones enunciadas en la presente ley tendrá derecho a percibir una indemnización por los daños y perjuicios equivalente a un (1) año de sus remuneraciones.

Artículo 18°. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días a partir de su sanción.

Artículo 19°. Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse a los términos de la presente ley.

Artículo 20°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Habiendo sido trabajado en la comisión y con dictamen unánime, se pone a consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 9°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 10°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 11°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 12°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 13°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 14°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 15°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 16°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 17°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 18°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 19°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 20°, de forma.

Queda sancionada la ley.

- Aplausos en las barras.

- 10 -

PROYECTO DE LEY N° 191/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.8. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley n° 191/12, presentado por los diputados Llanes, Mariñanco, Johnson Táccari, Montes Segovia y Jara, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se

modifica el artículo 3° de la Ley X n° 30 (antes Ley n° 4278) y se deroga el artículo 3° del Decreto n° 734/98, reglamentario de la misma, referido al ejercicio de la profesión de Técnico en Prótesis Dental.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Llanes.

SRA. LLANES: Señor Presidente, este proyecto de ley surge debido a que actualmente se presenta una situación particular con quienes han recibido formación como protesistas dentales en institutos superiores de reconocida trayectoria, que cuentan con el aval de Nación pero que en virtud de la legislación vigente se ven imposibilitados de incorporarse al plantel de salud con su correspondiente matrícula, ya que no se encuentran incluidos dentro de la Ley X n° 30 del Ejercicio de la Medicina, Odontología y Colaboradores de las mismas, de las que se desprendieron al contar con su propia ley.

Los técnicos en prótesis dentales se rigen por la Ley X n° 30, antes Ley 4278. Por la cronología de los hechos se desprende que, en un principio, en el año 1997, la ley había previsto en su artículo 3° que se habilitarían para ejercer la profesión a quienes poseían título expedido por universidades públicas, privadas o extranjeras debidamente revalidados.

Posteriormente en el año 1999, al considerar que correspondería contemplar a quienes habían realizado la capacitación en institutos o escuelas superiores no universitarios, reconocidos y fiscalizados académicamente por universidades nacionales, se procedió a la modificación del mencionado artículo.

Lo llamativo, que origina la situación de la problemática actual, imposibilitando la matriculación de ciertos protesistas dentales, consiste en que la redacción actual de la norma se aparta de lo dispuesto por la Ley X n° 30, en lo pertinente a los colaboradores de la medicina; dentro de los cuales se encontraban incluidos con anterioridad.

Dicha normativa, en su artículo 45°, consigna que "podrán ejercer las actividades a que se refiere el artículo 43° inciso c) los que posean título otorgado por escuelas reconocidas por las autoridades sanitarias nacionales o provinciales, en las condiciones que se reglamentan". Por tal distinción, la redacción de estos artículos conlleva a una evidente inequidad, lo que ha dado lugar a varias presentaciones por parte de los damnificados al ver cercenada la posibilidad de realizar la correspondiente matriculación y, en consecuencia, verse privados e impedidos de ejercer la profesión que eligieron.

Desconocemos los fundamentos por los cuales se exigiera que las instituciones no universitarias deberían estar reconocidas y fiscalizadas por universidades nacionales. Dicha imposición resulta injustificada debido a que la capacitación estaría lo suficientemente acreditada con el reconocimiento de las autoridades educativas y sanitarias nacionales y/o provinciales; motivo por el cual se propicia su modificación solicitando a los señores diputados y señoras diputadas el acompañamiento a este proyecto para su posterior aprobación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría se leerá el proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Modificase el artículo 3° de la Ley X n° 30 (Antes Ley 4278), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°. Estarán habilitadas para el ejercicio de la profesión de Técnico en Prótesis Dental las personas que posean título válido otorgado por universidades nacionales o provinciales, públicas o privadas habilitadas por el Estado Nacional, las que tengan título otorgado por universidad extranjera y lo hayan revalidado en una universidad nacional; los argentinos nativos, diplomados en universidades extranjeras, que hayan cumplido los requisitos exigidos por las universidades nacionales para dar validez a sus títulos; y quienes poseen títulos otorgados por escuelas o institutos reconocidos por las autoridades sanitarias nacionales o provinciales de la jurisdicción en donde se hubiera dictado la carrera"

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

Por Secretaría se leerá el punto 2.9 del Orden del Día.

- 11 -
PROYECTO DE LEY N° 198/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.9. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley n° 198/12, presentado por los diputados Di Perna, García y Romero, del Bloque Partido Justicialista, por el que se crea el Sistema Provincial de Trazabilidad de Componentes Sanguíneos en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, con el objeto de establecer un sistema que asegure el control, rastreo y seguimiento de los componentes sanguíneos desde el momento de entrega hasta su llegada al receptor efectivo o el destino final si no es transfundido.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Di Perna.

SRA. DI PERNA: Gracias, señor Presidente. Voy a explicar brevemente este proyecto de ley. Debemos considerar que la sangre es un tejido humano muy utilizado en medicina, por lo tanto, debemos garantizar una confiabilidad y una seguridad en la transfusión y en el uso de los componentes sanguíneos. El concepto de trazabilidad surge en el año 1996 a raíz de las crisis sanitarias ocurridas en Europa, fundamentalmente, de la encefalopatía espongiforme o enfermedad de la vaca loca, que hizo que la población

exigiera, se involucre fuertemente en el tema, y exigiera seguridad en la transfusión para prevenir enfermedades.

Consiste, fundamentalmente, en el rastreo hacia delante a través de toda la cadena de producción y de utilización de los productos de la sangre, y el historial hacia atrás hasta el momento de la donación de la sangre. Esto permitiría establecer una relación entre el dador y el receptor, lo cual haría más confiable el hecho de la utilización de la sangre.

Este sistema permitiría tener en la provincia una base de datos que al estar actualizada periódicamente, con una periodicidad de no más de quince días, permitiría tener la relación entre el donante y el receptor, lo cual daría una seguridad mayor en la transfusión. Por lo tanto, con esto estaríamos dotando al sistema de salud de una garantía de calidad en la transfusión sanguínea, lo cual protege la salud de la población. Es por ello, que solicito el acompañamiento de los señores diputados. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Créase el Sistema Provincial de Trazabilidad de Componentes Sanguíneos en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, con el objeto de establecer, en todo el territorio provincial, un sistema de permita asegurar el control, rastreo y seguimiento de los componentes sanguíneos, desde el momento de entrega o producción del componente hasta su llegada al receptor efectivo o el destino final si no es transfundido.

Artículo 2°. El sistema se aplicará sobre siguientes organismos:

- a. Los establecimientos asistenciales de salud pública o privados que posean servicios de hemoterapia.
- b. Los bancos de sangre.
- c. Las asociaciones de donantes.
- d. Las plantas industriales oficiales de producción de hemoderivados.
- e. Las instituciones que tengan relación con la utilización de la sangre.

Artículo 3°. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°. La autoridad de aplicación será la encargada de determinar los parámetros técnicos, características, requerimientos y garantías que deberá reunir el Sistema Provincial de Trazabilidad. Además estará facultada, en razón de los cambios tecnológicos a incorporar otros métodos de control a los fines del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°. Los actos u omisiones que impliquen una transgresión del Sistema Provincial de Trazabilidad de Componentes Sanguíneos serán sancionados según lo establecido en los artículos 88° y 89° de la Ley nacional n° 22990; siempre que no configuren alguno de los delitos previstos en los artículos 90°, 91° y 92° de la citada ley.

Artículo 6°. El Poder Ejecutivo Provincial destinará la partida presupuestaria que considere necesaria para la aplicación de la presente ley.

Artículo 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley, en general.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora lo hacemos en particular.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°, es de forma.

Queda sancionada la presente ley.

- 12 -

PROYECTO DE LEY N° 204/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.10. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo sobre el Proyecto de Ley n° 204/12, presentado por la diputada Willhuber, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se establece la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 26396, y se declara de interés provincial la prevención y control de los trastornos alimentarios.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Willhuber.

SRA. WILLHUBER: Señor Presidente, cuando promoví la adhesión a la sanción de la Ley 26396, que se refiere a la prevención y al control de los trastornos alimentarios -cuando digo trastornos alimentarios, abarca la obesidad, la bulimia, la anorexia nerviosa y demás enfermedades que están relacionadas con la ingesta inadecuada de alimentos, conforme lo define el artículo 2° de esta ley- me entrevisté con la licenciada María Elena Cosano que había llevado años anteriores el programa, por ejemplo, "Nutriendo Chubut" -entre otros- y también me nutrí de mis propias vivencias al ser directora de distintos establecimientos educativos, donde he trabajado y muy bien al respecto, sobre todo en el desarrollo de estándares que garanticen la calidad nutricional de los alimentos ofrecidos tanto en comedores escolares como en planes alimentarios nacionales.

Esta medida también alcanza a los kioscos escolares. Desde mi propia vivencia, se trabajaba con salud pública, estableciendo una dieta alimentaria en cada uno de los establecimientos y otros programas dignos de destacar desde la página web del Ministro de Salud.

Uno de los principales aspectos interesantes de esta ley es la exigencia que se hace a las obras sociales y a las empresas de medicina prepaga de que cubran en forma integral trastornos alimentarios como bulimia, anorexia y distintas modalidades del tratamiento de la obesidad. También obliga al Estado a impulsar programas de información en materia de alimentación y salud, por lo que se debe resaltar la importancia de la educación alimentaria y la alimentación en las escuelas como paso fundamental hacia una nueva perspectiva de alimentación.

Otro de los puntos salientes es la obligación dirigida a los anuncios publicitarios y a los diseñadores de moda de que no utilicen la extrema delgadez como símbolo de salud y belleza, prohibiendo la participación a todos los menores de 21 años en los avisos de productos para bajar de peso, así como la publicación o difusión en medios de comunicación de dietas, o métodos para adelgazar que no tengan, por ejemplo, el aval de un médico nutricionista.

Sabemos que la obesidad no es un problema estético, sino una enfermedad, y muchos de los factores que determinan, justamente, esta enfermedad, están vinculados con los malos hábitos alimentarios.

En nuestras respectivas escuelas trabajábamos con este aumento notable de la obesidad entre los niños en la etapa escolar, ligada a los cambios producidos en el seno familiar y en los hábitos de alimentación. Este tipo de programas que se llevan adelante hace a que esta situación vaya mejorando.

Otra cuestión a tener en cuenta es la publicidad engañosa, donde se promete un cuerpo perfecto en tiempo record, donde se ofrecen medicamentos de dudosa efectividad, los modelos desnutridas que pueblan las pasarelas son los casos más visibles de esta mentira en la que caen miles de adolescentes para ser aceptados por la sociedad, ¿no?

Se debe promover, desde establecimientos educativos, los kioscos saludables, que es una iniciativa que se enmarca dentro de las estrategias de promoción de la salud.

Yo creo que faltaba justamente la adhesión a esta ley, entonces es por todo lo que expresaba anteriormente, que solicito a mis colegas diputados y diputadas que me acompañen en este proyecto de ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: Gracias, Presidente. Dijimos cuando ingresó el proyecto y se derivó a comisión - y lo reiteramos ahora- que nuestro Bloque acompañó fervorosamente la aprobación de este proyecto porque el mismo fue presentado por la anterior composición del Bloque de la Unión Cívica Radical en mayo del año 2010. Así que, por supuesto, coincidimos porque ya habíamos insistido en eso, felizmente ahora la mayoría ha recogido la idea y lo vamos a aprobar. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al mismo.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Adhiérase en todos sus términos a la Ley n° 26396.

Artículo 2°. Declárese de interés provincial la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación.

Artículo 3°. El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 4° es de forma.

Queda sancionada la ley.

- 13 -

PROYECTO DE LEY N° 212/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.11. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley n° 212/12, presentado por los diputados Martínez y Montes Segovia, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se establece la prioridad para el ingreso de los hijos o cónyuge en organismos públicos provinciales en cargos vacantes por fallecimiento del agente ex soldado conscripto combatiente en Malvinas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Este proyecto de ley viene un poco a cerrar el año legislativo por el contacto permanente que tenemos con nuestros ex combatientes de Malvinas; con quienes siempre estamos dialogando y siempre nos están acercando algo más para legislar, que hace falta, ya sea en forma directa para ellos o para sus familias.

En esta oportunidad vamos a sancionar este proyecto de ley donde se reconoce - como tienen otras provincias- a los familiares directos - hijos, hijas- de ex combatientes que estén incorporados dentro del sistema laboral provincial o municipal, como empleados públicos o municipales.

Por eso, provincias como San Juan y Buenos Aires, e inclusive Vialidad Provincial del Chubut, que ha incorporado esta metodología de ir reemplazando por fallecimiento del agente con familiares directos para que así no se pierda la manutención o la cabeza del sostenimiento familiar.

Señor Presidente, obviamente siempre es poco para acercar, para que sea más liviana la vida de quienes fueron a combatir por el honor y por nuestra soberanía en las Islas Malvinas.

Es por eso que voy a solicitar a los señores diputados que acompañen este proyecto de ley que - creemos- viene a ayudar a todas estas familias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Lizurume.

SR. LIZURUME: Gracias. Nuestro Bloque también fue visitado por integrantes del centro de ex combatientes. En su momento asumimos el compromiso de acompañar este proyecto, compromiso que hoy vamos a ratificar con nuestro voto. Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Establécese la prioridad para el ingreso en puestos vacantes en todo organismo público provincial que se haya producido por el fallecimiento del agente ex soldado conscripto combatiente en Malvinas en actividad o por haberse acogido al régimen previsional especial de la Ley XVIII n° 50 (antes

5680), de uno de sus hijos/as o del cónyuge siempre que reúnan las condiciones físicas y de idoneidad para el puesto vacante.

Artículo 2°. Establécese la prioridad para el ingreso en puestos vacantes en todo el organismo público provincial a uno de los hijos/as y/o cónyuge supérstite de los soldados combatientes en Malvinas fallecidos en campo de batalla, cuando reúnan las condiciones físicas y de idoneidad para el puesto vacante y se encuentren o hubieren estado comprendidos en el régimen de la Ley XVIII n° 35 (antes Ley 4503).

Artículo 3°. Los Poderes del Estado Provincial deberán, en un plazo de 60 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, adecuar sus normas internas a fin de contemplar los alcances de los artículos anteriores.

Artículo 4°. Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley, en general.

- Se vota.

Aprobado.

- Aplausos en las barras.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°, es de forma.

Queda sancionada la ley.

- Aplausos en las barras.

- 14 -

PROYECTO DE LEY N° 213/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.12. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo, sobre el Proyecto de Ley n° 213/12, presentado por los diputados Martínez y Montes Segovia, del Bloque Frente para la Victoria, por el que se sustituye el artículo 3° de la Ley XVIII n° 50 (antes Ley n° 5680), referido al Régimen Previsional de Ex Combatientes de Malvinas.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Montes.

SR. MONTES: Gracias, compañero Presidente.

Cuando empezamos con la compañera Martínez a trabajar este proyecto, lógicamente eran muchísimas las cargas emocionales que nos invadían. Por lo tanto, voy a solicitar a los compañeros de Bloque y a todos los integrantes de la Cámara que me permitan que dé lectura a los argumentos por los cuales voy a pedir que apoyen este proyecto.

A treinta años del conflicto bélico por la recuperación de nuestras Malvinas, los ex soldados combatientes chubutenses siguen legítimamente luchando por lo que les corresponde, sin que eso signifique no reconocer que esta Legislatura ha demostrado su sensibilidad al conceder el derecho a una pensión honorífica, la cual votó por unanimidad. De esa voluntad política están totalmente agradecidos, pero aún les quedan objetivos que se han trazado en el marco del derecho que les corresponde.

Nuestra Constitución, en su capítulo II, Derechos Sociales, artículo 36°, sostiene respecto a los veteranos de guerra, que la Provincia, en el ámbito de su competencia y dentro de su concepción pacífica, adopta políticas orientadas a la asistencia y protección de sus veteranos de guerra, facilitándoles el acceso a la salud, al trabajo y a una vivienda digna.

Es por ello que no hemos dudado en legislar en cumplimiento de dicha manda. La situación de vulnerabilidad ha sido reconocida por el Gobierno Nacional a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1086/2005, que concluye en incluir en los alcances de las leyes reparatorias a las víctimas del terrorismo de Estado a los ex soldados conscriptos que, encontrándose en efectivo cumplimiento del servicio militar

obligatorio, participaron como combatientes en la Guerra de Malvinas, firmado por el ex presidente Néstor Carlos Kirchner.

En ese marco hemos atendido y comprendido que legítimamente les corresponde un régimen especial de jubilación por las secuelas psicológicas permanentes que sufren y que nos ha costado más de cuatrocientos suicidios en todo el país, los cuales superan el cincuenta por ciento de los caídos en combate en las Islas, posteriormente a la guerra.

La memoria y la solidaridad social son sin duda principios que deben fomentarse desde el Estado como manda nuestro pueblo, teniendo en cuenta que quienes fueron combatientes de nuestras Malvinas son la prueba viviente de valentía, amor y sacrificio por la Patria.

Ellos han demostrado aun siendo muy jóvenes con hechos y acciones el respeto y cumplimiento a la palabra empeñada cuando juraron defender la Patria hasta perder la vida.

Entendemos al combatiente de Malvinas, a su entorno familiar, a las familias que dejaron sus hijos en nuestras Islas, que reviven Malvinas todos los días ante la ausencia de su ser querido; a los que regresaron y aún despiertan en medio de la noche recordando esos días de incertidumbre, angustia e insomnio del dolor y el patriotismo.

Por ello, creemos que nuestro país en general y nuestra provincia en particular, deben reconocer esos méritos brindándoles la mayor cobertura posible desde nuestra legislación como manda nuestra Constitución.

Nada más, gracias compañeros.

- Aplausos y expresiones en las barras.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 3° de la Ley XVIII n° 50 (antes Ley 5680), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°. El haber de la prestación que se acuerda por imperio de la presente ley será equivalente al setenta y dos por ciento (72%) del promedio de las remuneraciones actualizadas de conformidad con las disposiciones del punto 1.a) del artículo 80° de la Ley XVIII n° 32 (antes Ley 3923). A los fines del promedio se tendrán en cuenta, exclusivamente, las remuneraciones con aportes al Instituto de Seguridad Social y Seguros.

El promedio así obtenido se bonificará con el uno por ciento (1%) por cada año de antigüedad con aportes al Instituto de Seguridad Social y Seguros que exceda de quince (15) años, conforme al procedimiento establecido en artículo citado precedentemente, alcanzándose como máximo el ochenta y dos por ciento (82%).”.

Artículo 2°. El alcance de las modificaciones previstas en el artículo 1° de la presente ley, por el cual se modifica el artículo 3° de la Ley XVIII n° 50 (antes Ley 5680), se aplicará a partir del primer día del mes siguiente a su entrada en vigencia, no generando derechos de retroactividad.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota en particular.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°, de forma.

Queda sancionada la ley.

- Aplausos y expresiones en las barras.

- 15 -

PROYECTO DE LEY N° 220/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.13. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley n° 220/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se otorga una recomposición salarial en el ámbito de la Administración Pública Provincial para aquellos escalafones en los no que no se hubieran abierto mesas de negociación para la obtención de acuerdos paritarios.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Sí, lamentablemente ya no hay prensa, no hay nada pero, señor Presidente, yo consideré importante aclarar un tema con respecto a este punto porque, indudablemente está internalizado en toda la población de la provincia del Chubut, que el Gobierno, el Poder Ejecutivo más concretamente, se había otorgado un bono o un premio, llámese como fuere, de diez mil pesos.

En realidad, lejos estoy de fundamentar, exponer este proyecto que trae el oficialismo. Pero es necesario que lo aclare para que se entienda cuál es el punto. En realidad, hay una recomposición salarial para los escalafones que en su momento no habían recibido, a través de las convenciones colectivas, ningún tipo de incremento. Un aumento en los sueldos básicos del 5% y que hacía referencia a varias leyes. Autoridades Superiores y Fuera de Nivel, Personal de "La Hoya", Guardafaunas y Áreas Protegidas, Contaduría General, el Ministerio de Familia, "La Trochita", Pesca Continental y la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social.

Este proyecto de ley también eleva el mínimo garantizado para todos los trabajadores del Estado a tres mil trescientos cincuenta pesos.

Este es un hecho importante en función de recalcarlo porque implica un 10% de incremento. Estaba en \$ 3.050 y se va a \$ 3.350, son \$ 300 pesos más, alguien que cobra \$ 3.000 pesos se da cuenta de que ha recibido un incremento.

En realidad este mínimo garantizado tiene vigencia desde el 1° de octubre y después los básicos en general y los adicionales se incrementan entre un 10%, 12%, el 7%, 5% para los básicos y las plantas transitorias.

Para el ministerio de familia un incremento entre un 11% y 12%, en general es todo el 5%.

El valor más significativo es para los inspectores de recursos naturales renovables en ecosistemas acuáticos de aguas continentales, cuyo valor módulo al 1/11 se incrementa en un 24%, pero que son 7 personas.

¿Por qué explico todo esto? Porque indudablemente el Gobierno, el Poder Ejecutivo tiene un problema en la comunicación y tiene un área específica para la comunicación, que creo es una Subsecretaría a cargo de una persona que lo que tiene que comunicar precisamente es esto.

Si el Poder Ejecutivo hace un esfuerzo para acercar una recomposición salarial -más allá de que alguno la puede considerar exigua o no, ése no es el tema-, lo que tiene que hacer el Poder Ejecutivo es comunicarlo.

Frente a eso lo que logró es que se internalice en toda la comunidad un premio de 10 mil pesos, lo que yo busqué, con malicia y lamentablemente no encontré.

Ahora, el mismo encono, injuria y enjundia que pone este señor Martín de Río Negro para comunicar mentiras, faltar el respeto a los diputados, hacer operaciones de prensa y anunciar denuncias por corrupción - que nunca son llevadas ante los estrados judiciales, el único lugar donde deben ser llevadas- tendría que ponerlos en su trabajo. Lo que demuestra este señor, aparte de impericia e ineficiencia, es un caradurismo absoluto, porque hasta ahora en lo único en lo que se ha destacado es en contratar agencias de publicidad que encubren actos de corrupción, que no existen en la provincia.

Es importante que se le comunique a este señor que se tiene que dedicar a trabajar, porque para eso le paga el sueldo esta provincia, que no es Río Negro, esta provincia.

Nada más, Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Cisneros.

SR. CISNEROS: Gracias, señor Presidente.

Coincido con lo que dice el diputado preopinante en cuanto al esquema que se utilizó.

Sin embargo, lo que hay recordar es que los porcentuales que ha mencionado el diputado y que constan en el proyecto de ley sí han ido esta vez a los salarios básicos y no se ha abonado en negro como se venía haciendo anteriormente. Eso demuestra el esfuerzo que hace el Ejecutivo para trabajar en el tema de los salarios de los trabajadores del Estado.

Nada más, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Razón de más, tomando las palabras del diputado preopinante para comunicarlo, porque sería una doble buena noticia entonces. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Sustitúyese el artículo 15° de la Ley I n° 318 (antes Ley n° 5556), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 15°. Establécese a partir del 1° de octubre del año 2012 que en ningún caso los agentes del Sector Público Provincial pertenecientes a las Plantas Permanente, Temporaria o Transitoria, con un mínimo de 30 horas semanales, en cualquiera de sus dependencias, exceptuándose a los que refieren las Leyes VIII n° 71 (antes Ley n° 5.304) y VIII n° 76 (antes Ley n° 5.719), CCT n° 572/09, CCT n° 001/06 - 116/08 y Ley XVIII n° 27 (antes Ley n° 3.375), que presten sus funciones en la Comarca del Río Senguer - Golfo San Jorge, conformada por las localidades de: Camarones, Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa, José de San Martín, Rada Tilly, Río Mayo, Río Pico, Alto Río Senguer, Sarmiento, Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Buen Pasto, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas y Atilio Viglione, no percibirán una remuneración inferior a pesos tres mil seiscientos setenta y uno (\$ 3.671), por persona, netos de aportes personales de ley.

Los agentes del sector público provincial pertenecientes a las Plantas Permanente, Temporaria o Transitoria, con un mínimo de 30 horas semanales, en cualquiera de sus dependencias, exceptuándose a los que refieren las Leyes VIII n° 71 (antes Ley n° 5.304) y VIII n° 76 (antes Ley n°

5719), CCT n° 572/09, CCT n° 001/06 - 116/08 y Ley XVIII n° 27 (antes Ley n° 3375), que presten sus funciones en el resto del territorio provincial, no percibirán una remuneración inferior a pesos tres mil trescientos cincuenta (\$ 3.350) por persona, netos de aportes personales de ley. Tal remuneración se compondrá con la sumatoria del valor del salario básico de la categoría en que se desempeñe o en su caso del Régimen Especial al que pertenezca y por el que sea remunerado y todos y cada uno de los adicionales que por Ley le correspondan con excepción del concepto establecido por trabajo insalubre o su equivalente al escalafón correspondiente, horas extras, horas cátedra, prolongación de jornada y horas guardia menos los descuentos de Ley, y el adicional establecido por el Decreto n° 507/11, Decreto n° 2012/ 11 y Decreto n° 2266/11.».

Artículo 2°. Sustitúyese el anexo A de la Ley I n° 407 por el anexo A de la presente ley, y el artículo 2° de la Ley I n° 407, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°. Fijase a partir del 1° de octubre del año 2012 la escala salarial para cada categoría del Escalafón General de la Ley I n° 74 (antes Decreto-Ley n° 1987), conforme el detalle del anexo A que forma parte integrante de la presente ley, excepto para el Nivel Director, Categoría 18.».

Artículo 3°. Sustitúyese el artículo 2° de la Ley I n° 298 (antes Ley n° 5421), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°. Establécese a partir del 1° de noviembre de 2012 un incremento en el adicional ascendiendo dicho importe a la suma de pesos cinco mil quinientos ochenta y seis con noventa y seis centavos (\$ 5.586,96) sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales para el Nivel Director, Categoría 18, de la Ley I n° 74 (antes Decreto-Ley n° 1987).».

Artículo 4°. Sustitúyese el artículo 1° de la Ley I n° 407, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°. Incrementátese a partir del 1° de noviembre del año 2012 en un cinco por ciento (5,00%) los sueldos básicos del personal de la planta transitoria comprendido en la Ley I n° 341 (antes Ley n° 5647).»

Artículo 5°. Sustitúyese el anexo D de la Ley I n° 355 (antes Ley n° 5718) por el anexo B de la presente ley, y el artículo 9° de la Ley I n° 355 (antes Ley n° 5.718), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 9°. Fijase a partir del 1° de noviembre del año 2012 para el personal del Ministerio de Familia Ley I n° 114 (antes Ley n° 3158) la nueva escala salarial conforme se detalla en el anexo B que forma parte integrante de la presente ley.».

Artículo 6°. Sustitúyese el artículo 12° de la Ley I n° 407, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 12°. Incrementátese a partir del 1° de noviembre del año 2012 en un cinco por ciento (5,00%) los sueldos básicos del personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo del Centro de Actividades de Montaña La Hoya homologado por Resolución n° 118/09 STR/SST.».

Artículo 7°. Sustitúyese el anexo E de la Ley I n° 355 por el anexo C de la presente ley y el artículo 10° de la Ley I n° 355 (antes Ley n° 5718), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 10°. Fijase a partir del 1° de noviembre del año 2012 el valor índice en 6,8461265 para el personal de COPACE comprendido en las Leyes I n° 180 (antes Ley n° 4194) y el personal de UEPPS comprendidos en la Ley I n° 187 (antes Ley n° 4262), estableciéndose los básicos conforme el detalle del anexo C de la presente ley.».

Artículo 8°. Sustitúyese el Anexo C de la Ley I n° 355 (antes Ley n° 5.718) por el Anexo D de la presente Ley y el artículo 4° de la Ley I n° 355 (antes Ley n° 5.718), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°. Incrementátese a partir del 1° de noviembre del año 2012 en un cinco por ciento (5,00%) los sueldos básicos para el personal comprendido en la Ley I n° 186 (antes Ley n° 4237), conforme el detalle del anexo D que forma parte integrante de la presente ley. El sueldo básico para el personal de la Contaduría General de la Provincia se integrará en un cincuenta por ciento (50%) por la asignación de la categoría y un cincuenta por ciento (50%) por la dedicación funcional.».

Artículo 9°. Sustitúyese el artículo 3° de la Ley I n° 277 (antes Ley n° 5210), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°. Establécese a partir del 1° de noviembre del año 2012 para el Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores el valor índice UNO (1) en la suma de pesos ocho mil doscientos ochenta con veinte centavos (\$ 8.280,20).».

Artículo 10°. Sustitúyese el artículo 13° de la Ley I n° 318 (antes Ley n° 5556), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 13°. Establécese a partir del 1° de noviembre del año 2012 para el personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores un adicional remunerativo y no bonificable, sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, de pesos tres mil novecientos uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 3.901,58) para el valor del índice uno (1).».

Artículo 11°. Sustitúyese el artículo 1° de la Ley I n° 367 (antes Ley n° 5761), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°. Establécese a partir del 1° de noviembre del año 2012 para el Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores comprendido en el anexo E de la Ley I n° 277 (antes Ley n° 5210) un adicional por responsabilidad funcional determinándose el valor índice uno en la suma de pesos seis mil ciento cuarenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 6.144,68).».

Artículo 12°. Sustitúyese el anexo E de la Ley I n° 407 por el anexo E de la presente ley, y el artículo 11° de la Ley I n° 407, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 11°. Fíjense a partir del 1° de noviembre del año 2012 los sueldos básicos para el personal comprendido en la Ley I n° 167 (antes Ley n° 3938), conforme el detalle del anexo E que forma parte integrante de la presente ley.».

Artículo 13°. Modifícase a partir del 1° de noviembre del año 2012 el valor del Módulo del Sistema Provincial de Inspectores de Recursos Naturales Renovables en Ecosistemas Acuáticos de Aguas Continentales, creado por el artículo 67° del anexo A de la Ley XVII n° 96, el que se fija en la suma de pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 4.608,48).

Artículo 14°. Exceptúase a partir de la sanción de la presente en el cálculo de las liquidaciones del adicional establecido mediante Decreto n° 2032/11, los alcances previstos en la Ley V n° 66.

Artículo 15°. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar las partidas presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 16°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 9°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 10°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 11°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 12°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 13°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 14°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 15°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 16°, de forma.
Queda sancionada la ley.

- 16 -

PROYECTO DE LEY N° 222/12

SR. SECRETARIO (Alberti): Punto 2.14. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley n° 222/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se derogan los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley V n° 66, por la que se limitan hasta el importe remunerativo percibido por el Gobernador las remuneraciones que perciben quienes desempeñan cargos como autoridades superiores del Poder Legislativo, Autoridades Superiores, funcionarios y/o empleados del Poder Ejecutivo, entidades autárquicas, descentralizadas y/o autofinanciadas o empresas del Estado Provincial, tanto como aquellas que estuvieran establecidas por leyes especiales.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Deróganse en todos sus términos los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley V n° 66.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley.

- Se vota.

Aprobado.
Queda sancionada la ley.

- 17 -

PROYECTO DE LEY N° 227/12

SR. SECRETARIO (Alberti): 2.16. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley n° 227/12, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se crea el "Fondo de Impresiones Oficiales", que se constituirá y funcionará, bajo el régimen contable y por cuenta especial para fines específicos, en la jurisdicción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, permitiendo solventar las erogaciones destinadas exclusivamente a la adquisición de elementos, bienes de capital e insumos de imprenta.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Créase el "Fondo de Impresiones Oficiales", que se constituirá y funcionará bajo el régimen contable y por cuenta especial para fines específicos en la jurisdicción del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°. El "Fondo de Impresiones Oficiales" estará afectado exclusivamente a la adquisición de los elementos, bienes de capital e insumos que demande el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, no pudiendo disponerse de sus fondos para otras finalidades de la administración provincial.

Por ello, establézcase que los remanentes del ejercicio, serán transferidos a la cuenta Rentas Generales de la Provincia, quedando prohibido que los mismos sean reutilizados o destinados a fines diferentes de los previstos por la presente.

Artículo 3°. El Fondo que se crea por el artículo 1° de la presente se integrará:

- a. Por las sumas que se destinen en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.
- b. Los importes resultado de la recaudación de los trabajos efectuados a otras reparticiones.
- c. Otros importes que la reglamentación establezca a esos efectos.

Artículo 4°. Autorízase la apertura de una cuenta especial en el Banco del Chubut S.A. denominada "Fondo Impresiones Oficiales" que recibirá como únicos ingresos depósitos y transferencias del Tesoro Provincial y cuyos egresos se ajustarán a las normas de esta ley.

Artículo 5°. Autorízase a la Dirección de Impresiones Oficiales a establecer el valor de los trabajos gráficos que le sean solicitados, el cual será aprobado por el señor Ministro Coordinado de Gabinete y reajustados periódicamente por la mencionada Dirección.

Artículo 6°. Las contrataciones de mención en la presente se efectuarán ajustándose a lo dispuesto por la Ley II n° 76, leyes complementarias y las que eventualmente la sustituyan o modifiquen en el futuro, como a los decretos que reglamenten los citados cuerpos normativos.

Artículo 7°. Serán responsables del Fondo y del manejo de la cuenta cuya apertura se autoriza el Director de Impresiones Oficiales y la Dirección de Administración, ambos dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y toda norma reglamentaria, aclaratoria y complementaria de la presente, a los fines de posibilitar el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8°.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 9° es de forma.

Queda sancionada la ley.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Habiéndose agotado los puntos del orden del día, dejamos abierta la Hora de Preferencia.

- Eran las 23:50.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Gallego.

- 1 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY N° 237/12 Y DE DECLARACIÓN N° 164/12

SRA. GALLEGO: Gracias, señor Presidente. Es para presentar un proyecto de ley, para que sea derivado a Asuntos Constitucionales y a Legislación Social, y un proyecto de declaración, también para ser derivado a la Comisión de Legislación Social.

Nada más, gracias.

- Hace llegar los proyectos a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se da ingreso a ambos proyectos. Tiene la palabra el diputado Daniel.

- 2 -

CREACIÓN DEL JUZGADO UNIVERSAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LAGO PUELO

SR. DANIEL: Señor Presidente, señoras y señores diputados, mediante la Ley V n° 138 de esta Legislatura Provincial se creó el Juzgado Universal de Primera Instancia sin competencia penal en Lago Puelo, localidad del noroeste cordillerano, para brindar el servicio de justicia del Departamento Cushamen.

Este Juzgado abarca las materias civil, comercial, de ejecución, familia y minería. Alcanzará los núcleos urbanos de El Hoyo, Epuyén, Cholila, Gualjaina, El Maitén, Cushamen y las zonas que los circundan.

Su amplia competencia permitirá el acceso directo a la justicia a una gran población, que hasta hoy debía viajar a la ciudad de Esquel para resolver sus conflictos, en muchas ocasiones debiendo sortear inclemencias climáticas, problemas de transporte, distancias geográficas y otras circunstancias que se agravan cuanto más humilde es la condición de las personas.

Por todo esto la decisión tomada por la Legislatura y el Superior Tribunal de Justicia adquiere enorme significación social. Debemos señalar que más allá de la competencia territorial otorgada por la ley, se puede prorrogar a personas domiciliadas fuera de la provincia, en virtud de normas del Código Procesal en asuntos exclusivamente económicos, por lo cual se espera un fuerte crecimiento en este aspecto.

En cuanto a la implementación del mencionado Juzgado el Superior Tribunal de Justicia procedió el requerimiento de la selección del juez al Consejo de la Magistratura, que recayó en el abogado Guillermo Gregorio, quien recibió el acuerdo legislativo correspondiente.

Asimismo, para su funcionamiento se ha designado a los secretarios letrados y al personal adecuado, como así también el edificio del actual Juzgado de Paz. Para el futuro edificio propio la Municipalidad de Lago Puelo le ha cedido parte del terreno lindero y ha hecho la reserva de tierras correspondientes a una previsión de un natural crecimiento.

Se ha fijado como fecha -todavía estamos en el día 18 de diciembre del corriente- el día en que empezó a funcionar este Juzgado. Quiero aprovechar este momento para agradecer a todos los Bloques y a todos los diputados que el año pasado exactamente votaron por unanimidad este proyecto de ley que hoy ya es realidad en la comarca andina del Paralelo 42.

- 3 -

EXÁMENES DE INGRESO A ESCUELAS DE NIVEL MEDIO DE LA PROVINCIA

SR. DANIEL: Ése es uno de los temas que tenía. Otro de los temas al que quería hacer referencia es para terminar -así lo espero- con una polémica que se suscitó con respecto al Ministerio de Educación y a lo que se refiere a los exámenes de ingreso.

En referencia a declaraciones levantadas por el periódico "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en donde en la volanta y en la bajada del artículo se minimizan los dichos vertidos por mí en esta Cámara en referencia a la existencia de exámenes de ingreso a las escuelas de nivel medio de la provincia, el funcionario deja entrever un supuesto desconocimiento de mi parte en las cuestiones educativas o una supuesta afectación personal que motivan el tenor de mis declaraciones.

Sobre el particular quiero dejar aclarado que el declarante, el señor Medina, olvida mi condición de docente, razón por la cual sé de lo que hablo y con conocimiento de causa.

Por otra parte, fui intendente de Lago Puelo durante cuatro períodos consecutivos y he trabajado con todas las comunidades educativas con asiento en el ejido de mis funciones, razón por la cual conozco, no por interpósita persona, si no de manera directa, todas y cada una de las necesidades de las escuelas del Municipio de Lago Puelo, en particular, y del noroeste de Chubut por ser el espacio territorial y poblacional que represento.

En cuanto a las cuestiones personales, quisiera aclararle al funcionario que no es ético usar las mismas para hacer política o descalificar. Es más, no se hace política en los medios, se hace con los hechos y los hechos demuestran que hay impericia para el cumplimiento de los postulados de las leyes de Nación y de Provincia.

Hablo de impericia porque las normas del marco en materia educativa hablan de inclusión. Y en nuestra Provincia, bajo este Ministerio, tenemos exámenes de ingreso como forma de limitar el acceso de estudiantes a determinadas unidades educativas, elitizando el ingreso. Nunca con esto, el peso de ese término, puede achacar los males del sistema educativo a los estudiantes; ellos ingresaron al mismo y no lo crearon tal como está.

Por eso no son responsables de sus falencias; nunca es atribuible a los estudiantes la falta de aulas y mucho menos pueden pagar los platos rotos de una administración que intenta crear un sistema de cupos donde la ley manda que no los haya.

Pero para terminar con esta polémica y que el opinar distinto lleve a que se te den adjetivos peyorativos o descalificativos, como el de "opinólogo" o el de "lo habrá hecho por una cuestión personal" o "por desconocimiento", es que quiero invitar a que el próximo año se lleve adelante el debate y que podamos participar para hacer nuestros aportes.

Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Llanes.

- 4 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN N° 247/12 Y DE DECLARACIÓN N° 165/12

SRA. LLANES: Gracias, señor Presidente. Quiero presentar un proyecto de resolución y uno de declaración. Ambos temas son referidos al Segundo Encuentro Patagónico con Maestros del Derecho Procesal, que se va a llevar a cabo los primeros días de marzo del 2013 en la localidad de Lago Puelo. Solicito la remisión de los mismos a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Legislación General, Cultura y Educación.

Gracias.

- Hace llegar los proyectos a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se da ingreso a los proyectos y se derivan a las respectivas comisiones.

Tiene la palabra el diputado Montes.

- 5 -

FRAGATA LIBERTAD

SR. MONTES: Muchísimas gracias, señor Presidente. Yo no quiero dejar pasar esta Hora de Preferencia sin mencionar que estos últimos días, el proyecto nacional y popular que encabeza nuestra compañera Presidenta, ha tenido una feliz decisión, al no permitir que los derechos y la dignidad del pueblo argentino sean mancillados. Me estoy refiriendo al regreso de nuestra fragata "Libertad" que, emotivamente y lógicamente por ese nombre es que nos debe llenar de orgullo a todos los argentinos.

La otra cuestión que también tiene que ver con esto, es el fallo de Alfonso, que es muy importante. Algo que estaba trabado, algo que tiene que ver con ponerle coto a los monopolios de la información, hoy tenemos un fallo que nos permite seguir pensando que las leyes que hacen los legisladores se van a cumplir.

Otro de los temas que también me parece a mí que es interesante traer a esta Hora de Preferencia, tiene que ver con lo que nos permitió, de alguna manera, seguir pensando que estamos en el buen camino, que las cosas que nos hacen bien a todos los argentinos es que, en definitiva, hemos logrado dar algunos pasos más en el marco del Derecho Internacional como es, por ejemplo, haber impedido que los fondos buitres sigan avanzando, colocándonos en una situación de riesgo cuando, en realidad, nosotros creemos que esos fondos no deberían haberse utilizado como se utilizaron en algún momento por directivas de gobierno que, lógicamente, vendieron nuestra dignidad.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Villagra.

- 6 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 166/12

SR. VILLAGRA: Gracias, señor Presidente.

Quería aprovechar esta Hora de Preferencia para ingresar un proyecto de declaración que está relacionado con la temporada de verano que se aproxima, que ya comenzó en el balneario de Playa Unión y la preocupación que debemos tener respecto a que corremos el riesgo de que en la temporada no podamos contar con el vital elemento que es el agua para nuestros vecinos y los visitantes que tengamos en el balneario.

Pediría que el proyecto pase a la comisión respectiva, dado que se trata de acciones que se deben tomar por parte del Estado Provincial y del Municipal para esta temporada 2012-2013.

Pediría que pase a la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Se da ingreso al proyecto y se deriva a la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos.

Tiene la palabra el diputado Ingram.

- 7 -

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN N° 248/12 Y DE DECLARACIÓN N° 167/12

SR. INGRAM: Gracias, señor Presidente.

Quiero ver la posibilidad de que pueda tratarse un proyecto de resolución y uno de declaración sobre tablas por la fecha, primero, y segundo por la hora voy a ser muy breve.

Quiero destacar que como coautora está la diputada Barroso y que el día 16 de febrero se va a realizar en Puerto Madryn la 12ª carrera de mozos y camareras y la 3ª competencia de mucamas. Esto está organizado por los trabajadores hoteleros, gastronómicos, y del turismo de la República Argentina en común acuerdo con el Municipio de Puerto Madryn.

Obviamente, este evento como va a ser televisado para todo el país. También va a acercar un poco más, no solamente a Chubut, sino a Puerto Madryn para todos los argentinos.

Gracias.

- Hace llegar los proyectos a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Damos lectura a los proyectos para poner a consideración de los señores diputados su tratamiento sobre tablas.

Vamos a dar lectura por Secretaría a los proyectos ingresados.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la 12ª Carrera de Mozos y Camareras y la 3ª Competencia de Mucamas, organizadas por la Unión de Trabajadores Hoteleros, Gastronómicos y del Turismo de la República Argentina, en conjunto con la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn, a realizarse el día 16 de febrero de 2013 en dicha ciudad.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. SECRETARIO (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 12ª Carrera de Mozos y Camareras y la 3ª Competencia de Mucamas, organizadas por la Unión de Trabajadores Hoteleros, Gastronómicos y del Turismo de la República Argentina, en conjunto con la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn, a realizarse el día 16 de febrero de 2013 en dicha ciudad.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados la puesta de la Cámara en Comisión.

- Se vota.

Aprobado.

Habiendo sido ya fundamentados ambos proyectos, a consideración de los señores diputados el dictamen de comisión para el proyecto de resolución.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el dictamen de comisión para el proyecto de declaración.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados la salida de la Cámara en Comisión.

- Se vota.

Aprobado.

Ahora se pone a consideración de los señores diputados el proyecto de resolución.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Barroso.

- 8 -

IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GIRSU EN PUERTO MADRYN

SRA. BARROSO: Gracias, señor Presidente, quiero hacer uso de esta Hora de Preferencia para manifestar mi profunda preocupación por las difíciles horas que atraviesa la comunidad que represento, mi querida Puerto Madryn. En mis fueros más íntimos no creo que haya motivo alguno para anteponer intereses personales por sobre los intereses de una comunidad, de una comunidad toda como diera la sensación con lo que está aconteciendo hoy en nuestra ciudad. La difícil y compleja situación de la puesta en marcha de algo que debería ser una instancia absolutamente superadora para las comunidades de toda la comarca VIRCh-Valdés, como es el proyecto GIRSU, no tiene razón alguna de estar sucediendo.

Como representante de Puerto Madryn debo manifestar que uno de nuestros activos más importantes es justamente el turismo, el cual debe, desde el Estado, ser apuntalado como una actividad generadora de recursos genuinos para la región ya sea con políticas activas de desarrollo y promoción como de todas las obras de infraestructura que nos posibiliten mejorar la prestación de servicios a quienes nos visiten.

Esto solamente hablando del beneficio que significaría la correcta implementación del proyecto GIRSU. Teniendo en cuenta que el Estado no cambia de compromisos con los cambios de gobierno o gestiones, entiendo que aquellos compromisos asumidos y firmados a nombre del gobierno del Chubut están para ser honrados y cumplidos. Con esto me refiero a la integración que debería estar haciendo el gobierno de la Provincia para la primera etapa del inicio del proyecto GIRSU.

Como recordó el Intendente de Trelew, el compañero Máximo Pérez Catán, los intendentes firmaron hace años pidiéndole al ex gobernador Mario Das Neves, en su momento, que la Provincia participara con el 34% en el proceso de la operación cuando arrancara el GIRSU. Esto no es más que el compromiso asumido por el Gobierno Provincial de colaborar con los cinco millones que ahora los municipios de la comarca VIRCh-Valdés le están pidiendo para hacer frente al financiamiento del GIRSU.

Como se sabe el proyecto entró en la etapa de financiamiento de la etapa operativa. En la ciudad de Puerto Madryn los concejales nucleados en el Frente para la Victoria rechazaron la tarifa nueva de impuestos para llevar adelante el mismo, sin mayores explicaciones que la de responder al pedido del ex intendente de la ciudad.

Llama la atención cómo un proyecto tan crucial para la ciudad de Puerto Madryn, en términos ambientales y socio-económicos, haya sido boicoteado por concejales del mismo signo político de quien fuera el impulsor de este proyecto a nivel nacional, el ex presidente Néstor Kirchner y que ahora lo lleva adelante la actual Presidenta.

Entonces, ¿cómo puede ser que el mismo Frente para la Victoria ponga en riesgo un proyecto de tal magnitud, tan vital para la calidad de vida de la población y para el turismo de la comarca? ¿Cómo puede ser que, por motivos no explícitos, se haya trabado un proyecto que beneficiaría a más de noventa mil personas, sólo en Puerto Madryn?

Esto es algo que no logro explicarme y dudo que algún hombre de bien pueda hacerlo. Recordemos que la ciudad hace años viene siendo blanco de cuestionamientos por los ataques de las gaviotas cocineras a las ballenas francas australes y está comprobado que una de las causas son los basurales a cielo abierto que han hecho crecer la población de estas aves desproporcionadamente. No se entienden las razones de obstaculizar la realización de un proyecto tan importante para una ciudad netamente turística que hoy tiene el lamentablemente escenario de que en su acceso al patrimonio mundial de la humanidad haya un basural a cielo abierto con vista al mar, símbolo de la desidia y los dobles estándares que, desde el Estado, como funcionarios debemos tratar de ir resolviendo los problemas institucionales hoy, lamentablemente, han afectado a toda la provincia y hace inviable el proyecto GIRSU en toda la comarca.

- 9 -

SITUACIÓN PESQUERA EN PUERTO MADRYN

SRA. BARROSO: Otro de los problemas de Puerto Madryn, al que me quiero referir, es a la crisis de la pesca. No quiero dejar de expresar mi más profundo repudio a los más de cien despidos de trabajadores de la empresa CONARPEA y a los dichos de su dueño, en declaraciones periodísticas que dejan entrever su consideración de que, la variable de ajuste más barata a la hora de búsqueda de rentabilidad son precisamente los trabajadores. Y lo que más me ha llamado la atención es el total silencio desde esferas oficiales a estas declaraciones vergonzosas.

Además, quiero expresar mi total solidaridad con todos los compañeros trabajadores que se ven afectados por la crisis del sector, esperando que los comentarios que se vierten desde esta banca, sean escuchados por las autoridades provinciales y nacionales, quienes parecieran no prestar la debida importancia a las sucesivas advertencias que se vienen haciendo desde múltiples sectores y desde hace meses. Esto es algo que se veía venir y que se advirtió desde este Bloque.

La crisis que azota al sector ha dado su peor golpe, dejar sin trabajo a más de cien familias que hoy se están movilizandando en señal de protesta; pero que aún no saben cuál será el futuro en este año que se avecina y que se vienen a sumar a la aun no cuantificada merma en la capacidad laboral de la empresa ALPESCA, sobre la cual hoy pesa una investigación judicial, por los datos aportados en su momento por el presidente de nuestro Bloque, el compañero Jerónimo García.

El contexto es incierto, pero lo que más preocupa es la sostenibilidad de una de las actividades que mayor mano de obra nuclea en las ciudades portuarias de nuestra provincia. Por estos motivos, expreso mi repudio a los despidos y hago un sincero llamamiento a los responsables de esta área para que se tomen las

medidas necesarias, para paliar la crisis de la pesca y que, de una vez por todas, se ocupen acertadamente del tema.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Es para agregar una pequeña cuestión a lo que expuso la diputada Barroso. En el diario "Crónica" de hoy, hay una noticia de Fernando Álvarez, que es el dueño de CONARPESA, que dice: "la situación que se vivió con las nuevas autoridades del Chubut que por presiones de otros grupos no me dejaron entrar a la prospección y no me contestaron ninguna de las cartas documentos que mandé, fue si se quiere el detonante", hablando de los despidos.

Si usted recuerda, señor Presidente, nosotros pedimos el tema de la prospección. La prospección fue abierta por presión de los tangoneros de Comodoro que integran la CAPIP. El Subsecretario de Pesca pertenece a ese grupo económico y tuvo que pararse porque lo que sacaban eran langostinos cinco ó seis, fue una masacre eso. Ahora está esto, ciento trece despidos. Las declaraciones del señor Álvarez, me eximen de mayores comentarios.

Nada más, gracias, señor Presidente.

- IV - CIERRE DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Mac Karthy): Si no hay más diputados para hacer uso de la palabra, damos por finalizada la sesión del día de la fecha. Muchas gracias.

- Eran las 00:20 del 19 de diciembre de 2012.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura

- V - APÉNDICE: DECLARACIONES Y RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN 311/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 17 y 29 de noviembre de 2012.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 312/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar las Resoluciones nros. 318, 319, 320, 321, 322, 323 y 324/12 - P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 313/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declara de interés provincial la 10° Expo Tuning - Restyling Playa Unión 2013, a desarrollarse los días 12 y 13 de enero de 2013 en el Gimnasio Municipal Héroes de Malvinas de Playa Unión.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 314/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Defensor General Alterno para el Ministerio de la Defensa Pública al doctor Alfredo Pérez Galimberti (D.N.I. N° 10.915.509).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 315/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la 12ª Carrera de Mozos y Camareras y la 3ª Competencia de Mucamas, organizadas por la Unión de Trabajadores Hoteleros, Gastronómicos y del Turismo de la República Argentina, en conjunto con la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn, a realizarse el día 16 de febrero de 2013 en dicha ciudad.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 120/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declara de interés provincial la 10° Expo Tuning - Restyling Playa Unión 2013, a desarrollarse los días 12 y 13 de enero de 2013 en el Gimnasio Municipal Héroes de Malvinas de Playa Unión.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 121/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial se sirva disponer, a través de la Administración de Vialidad Provincial, el señalamiento horizontal correspondiente de la ruta provincial n° 30 de acceso a la localidad de Camarones.

Artículo 2°. Comuníquese a la Municipalidad de Camarones.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 122/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Senado de la Nación diera tratamiento favorable al Proyecto de Ley 2787/11, que propone crear el Registro de Electores Estudiantes.

Artículo 2°. Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 123/12 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 12ª Carrera de Mozos y Camareras y la 3ª Competencia de Mucamas, organizadas por la Unión de Trabajadores Hoteleros, Gastronómicos t del Turismo de la República Argentina, en conjunto con la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn, a realizarse el día 16 de febrero de 2013 en dicha ciudad.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. Edgardo A. Alberti
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut